SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid. .. Por un mes...... 42 rs. Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



FRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes	21 rs.
PROVINCIAS, IS- Por tres meses	60
PROVINCIAS, IS- LAS BALBARES Y CANARIAS Por un mes Por tres meses Por seis meses Por un año	120
Por un año	220
ULTRAMAR Por un mes	
Por tres meses	90
EXTRANJERO Por tres meses	72
Por seis meses	444
No se recibirá bajo ningun pretexto carta	ó pliege
que no venga franqueado.	. •

HACKTA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que Me compete por el art. 26 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones

de las Córtes en la presente legislatura. Dado en Palacio á treinta de Junio de mil

ochocientos sesenta y dos. Está rubricado de la Real mano.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

LEOPOLDO O'DONNELL.

Direccion de Matriculas.

Exemos. Sres.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la comunicacion de VV. EE. de 22 de Abril de 4864 é instancia que incluyen por acuerdo del Congreso, promovida por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, de la ciudad de Barcelona, en solicitud de que se suprima el derecho de cuatro maravedís por tonelada que segun los estatutos del gremio de mareantes de aquel puerto se exigen á todos los buques pertenecientes á los de la Corona de Aragon que salen del de la referida plaza.

Enterada S. M., é impuesta de los informes emitidos en el particular, y de conformidad con lo opinado por el Consejo de Estado en pleno en acordada de 28 de Mayo del presente año, ha tenido á bien resolver que el mencionado gremio de mareantes cese desde luego en el percibo del citado derecho que únicamente viene cobrándose á los expresados buques, y cuya exaccion se reclama con justicia; que esta Real disposicion se traslade al Capitan general del departamento de Cartagena para su cumplimiento, y que se circule en la Armada á fin de que cese igualmente de percibirse dicho impuesto en todos los puertos donde se exija.

Lo que de Real órden manifiesto á VV. EE. como resultado de su precitada comunicacion. Dios guarde à VV. EE. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1862.

JUAN DE ZAVÁLA.

Sres. Diputados Secretarios del Congreso.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Julio 1.º Disponiendo que el Capitan de navío D. Mariano Pery y Ravé vuelva a encargarse del mando del va-por Isabel II, y que el de igual clase D. Antonio Duran y Lira que lo desempeña interinamente se encargue del de la fragata Triunfo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas - Negociado 9.º

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion, de acuerdo con la Jurta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Manuel Casajemas y Labrós para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, continúe aprovechando las aguas del rio Calders como fuerza motriz de un molino y en el riego de dos hectáreas, 30 áreas y 73 centiáreas de terreno que posee en el Manso Castell, término de Calders, provincia de Barcelona, cuyas aguas vienen utilizándose por el concesionario y sus antecesores desde tiempo inmemorial, entendiéndose esta autorizacion con las condiciones siguientes:

1.ª No podrá hacerse alteracion alguna en la toma de aguas que hoy existe, tal como se demuestra en la memoria facultativa y planos presentados.

2.ª No podrá regarse mayor extension de terreno que la arriba expresada, cuya posicion se demarca en los mismos planos.

3. Si en lo sucesivo fuese necesario ejecutar alguna nueva obra en la toma de aguas del rio, ó en las correspondientes al regadio, deberá sujetarse estrictamente el concesionario á las prescripciones generales que rigen sobre el particular.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los siete sargentos primeros á quienes S. M. por resolucion de 27 de Junio de 1862, se ha servido nombrar para cubrir igual número de vacantes de Alféreces de los cuerpos que se expresan.

La de Alférez del tercer escuadron del regimiento lanceros de España, noveno de caballería, por ascenso de

D. Rafaél Echevarría, á D. Francisco Ledesma y Romero, sargento primero del de coraceros del Rey, primero del

La de Alférez en la remonta de Extremadura, tercer establecimiento, por pase á la Guardia civil de D. Juan Navarro, á D. Pio Gil y Martin, sargento primero del regimiento lanceros de Villaviciosa, octavo del arma.

La de Alférez en el cuarto escuadron del regimiento cazadores de Talavera, 17 de caballería, por ascenso de D. Manuel Abensa y Molina, à D. Márcos Arias y Eulalia, sargento primero del mismo regimiento.

La de Alférez del cuarto escuadron del regimiento

cazadores de Talavera, 17 de caballería, por ascenso de D. Nicanor Picó, à D. Ceferino Perez Zambrano, sargento primero del de coraceros del Príncipe, tercero del arma La de Alférez del tercer escuadron del regimiento Húsares de Calatrava, por ascenso de D. Antonio Grau, á D. Nicolás Alderete Chia, sargento primero del mismo

La de Alférez del primer escuadron del regimiento cazadores de la Albuera, 18 de caballería, por ascenso de D. Pelayo Chacon y Lopez, á D. Antonio Garzon y Puyas, sargento primero del de cazadores de Alcántara, 16 del arma.

La de Alférez en la remonta de Sevilla, segundo establecimiento, por ascenso de D. Diego Delgado, á D. Pedro Navarro y Ros, sargento primero de la misma remonta.

ULTRAMAR.

SECCION DE FOMENTO.

21 Mayo. Permitiendo á los Corredores nuevamente establecidos en Manila, por solo los tres primeros años, prestar las fianzas de fincas que el Código de Comercio exija en metálico. Id. id. Ratificando la Real órden de 20 de Octubre

de 1860 sobre incompatibilidad de sueldos de los empleados públicos. 4 Junio. Fijando los derechos de exámen de los Maes-

tros de latinidad. 24 id. Nombrando Catedrático de geometría y álgebra de la Academia náutica á D. Antonio Rocha.

Id. id. Aprobando, de conformidad con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, la mejora del camino de Guantánamo á Baracoa y el pre-

singuesto de 14.818 ps.

Id. id. Derogando, de conform dad con lo informado por el Real Consejo de Instrucción pública, el art. 400 del reglamento de la Universidad de la Habana, en virtud del cual se exigian 17 ps. por cada año de incorporacion á los alumnos de otros establecimientos. d. id. Nombrando Cónsul segundo del Tribunal de Comercio de la Habana á D. Santos Villaverde.

Santo Domingo.

Id. id. Reproduciendo la autorizacion concedida por Real órden de 22 de Marzo último á la empresa Colguhon-Thompson para verificar les estudios de un ferro-carril desde Santiago de los Caballeros al rio Yuna.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa con fecha 11 de Junio próximo pasado que no ocurre novedad en aquella isla, cuyo estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

----CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. Félix Joaquin Lopez Perez de Urrelo, Oficial tercero jubilado de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, demandante, y de la otra la Administracion general, demandada y representada por mi Fiscal, sobre mejora de clasifica-

Visto el testimonio legalizado que presentó el interesado y comprende cinco certificados, expedidos dos de ellos por el Mariscal de Campo D. Francisco Espoz Mina, y los otros por el de la misma clase D. Cárlos España, por el Brigadier D. Juan Antonio Baruteill y por el Teniente Coronel D. Javier de Mina, en que manifiestan, que durante la guerra de la Independencia les proveyó Lopez Perez de Urrelo, de barriles de pólvora, cartuchos, cananas, bayonetas, fusiles, sables, piedras de fuego, hilas, chaquetas, calzones, camisas y granos, y desempeñó varias comisiones, sin sueldo y con riesgo de su vida:

Vista la hoja de servicios, conforme con los documentos presentados, de la que resulta haber obtenido, entre otros, los destinos siguientes:

Primero. El de Oficial de la Contaduría del Crédito público de Pamplona en clase de temporero nombrado por la Direccion del ramo, el que sirvió desde 12 de Setiembre de 1816 hasta 25 de Diciembre de 1820.

Segundo. El de Oficial mayor interino de la misma Contaduría con igual nombramiento y la dotación de 40.000 rs., el cual desempeño desde 8 de Noviembre de 1823 hasta 2 de Mayo de 1828, en que á consecuencia del arreglo provisional de rentas de Navarra, hecho por el Subdelegado de las mismas, con sujecion á lo que determinase la Superioridad, se le nombró Oficial primero de la Contaduría de provincia con el haber de 6.000 rs., y obtuvo la confirmacion en el mismo empleo por el reglamento, que mereció la Real aprobacion en 45 de Abril de 1829, con el carácter de Oficial octavo de Real Hacienda, habiéndole desempeñado hasta el 19 de Agosto de 1837. en que quedó cesante por reforma, continuando en ese estado hasta que en 12 de Octubre de 1842 fué agregado en clase de auxiliar á la Administracion de

Bienes nacionales de la referida provincia. Tercero. El de Oficial tercero segundo en comision de la propia Administracion de Bienes nacionales, en el que permaneció desde 15 de Mayo de 1856 hasta que cesó por órden de la Dirección en 12 de Marzo de 1857.

Visto el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 25 de Febrero de 1860, por el que á consecuencia de haberse concedido su jubilación á Lopez Perez de Urrelo en 10 de Diciembre de 1859, y solicitado éste mejora de clasificacion en tal concepto, se le reconocieron 29 años, 8 meses y 27 dias, en vez de los 35 años, 4 meses y un dia que resultaban de su hoja

de servicios, por haberle descontado los referentes á la guerra de la Independencia, los de Oficial del Crédito público en clase de temporero, y el medio tiempo desde su última cesantía hasta que fué jubilado, y se fijó como regulador el sueldo de 6.000 rs., y 3.600 de haber pasivo, tres quintas partes del que disfrutó en la plaza de Oficial primero de la Contaduría de Rentas de Navarra:

Vista la instancia que en 3 de Abril siguiente di-rigió el interesado al Ministerio de Hacienda, solicitando que se reformase su clasificacion, y mandase que se le abonaran los 35 años, 4 meses y un dia, y además los de la guerra de la Independencia, asig-nándole las cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 rs. como Oficial mayor del Crédito público:

Visto el informe de la Junta de 1.º de Mayo, manifestando: Primero. Que no eran abonables los servicios prestados en la guerra de la Independencia, porque no los habia justificado segun se prevenia en el ar-tículo 45 de la instruccion de 10 de Febrero de

Segundo. Que no podia tomarse como base de carrera el destino de Oficial temporero por no ser de planta ni de nombramiento Real:

Y tercero. Que no procedia se le abonase el medio tiempo de cesantía hasta la fecha de su jubilacion por no hallarse en alguno de los casos que pre-fijaba el art. 21 de la ley de presupuestos de 1835, por todo lo que no se le reconocieron más que los 29 años, 8 meses y 27 dias de servicios que le daban-derecho al haber pasivo de 3.600 rs., tres quintos del sueldo de 6.000, único que disfrutó en propiedad con Real nombramiento.

Vista la Real orden de 28 de Julio del mismo año, por la que se confirmó el acuerdo de la Junta: Visto el recurso que Lopez Perez de Urrelo interpuso para ante el Consejo de Estado en revocacion de la Real órden anterior y el escrito de mi Fiscal en que pide se desestime aquel y confirme dicha

Vista la Real órden de 27 de Diciembre de 4833, que dispuso fuesen conceptuados de Real nombramiento todos los empleados que entraren á servir en las oficinas del extinguido Crédito público con posterioridad al dia 29 de Noviembre de 1813 hasta el 6 de Marzo de 1820, y desde el restablecimiento de la Direccion de aquel ramo en 1823 hasta 4 de Febrero de 1824, pues por el art. 13 del cap. 1.º del reglamento provisional de dicho establecimiento se facultó á la Junta nacional para el nombramiento de sus subalternos:

Vista la ley de 26 de Mayo y la Real orden de 3 de Julio de 1835 y la instrucción de 10 de Febrero de 1850 :

Considerando que Lopez Perez de Urrelo no ha acreditado que durante la guerra de la Independen-cia hubiese sido empleado ni ha presentado los documentos que la citada instrucción de 40 de Febrero de 4850 requiere como indispensables para el abono de tiempo y haber por servicios militares:

Considerando que, segun lo dispuesto en la Real órden de 27 de Diciembre de 4833, no tiene el recurrente, como lo pretende, derecho á que se le abone para su clasificacion el tiempo que sirvió en clase de temporero en las oficinas del Crédito público, ni á que se regule su haber por el sueldo que tuvo en el empleo de Oficial mayor de la Contaduría del Crédito público de Navarra, para el cual fué nombrado y confirmado con el carácter de interino, porque en la sobredicha Real órden no se dispuso que fuesen conceptuados como empleados efectivos y de planta los que habian servido en clase de temporeros, ni como empleados en propiedad los que habian servido y sido nombrados con el carácter de inte-

Considerando que, al tomar posesion en 15 de Mayo de 1856 del empleo de Oficial tercero segundo de la Administracion de Bienes nacionales de Pamplona, para el cual fué nombrado en comision, dejó de ser cesante el Lopez, y perdió el derecho al abono de la mitad del tiempo que por haber cesado por reforma en su anterior empleo se le ha reconocido hasta aquella fecha; y que no habiendo cesado per supresion ni reforma en su mencionado último empleo, carece de fundamento su reclamacion por el tiempo que después y hasta su jubilacion estuvo cesante;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion a que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Joaquin José Casaus, D. Francisco Tames Hevia, D. Antonio Escudero, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, el Marqués de Gerona, D. Modesto de Lafuente, D. Santiago Otero y Velazquez y D. José del Villar y

Vengo en desestimar el recurso interpuesto por D. Joaquin Lopez Perez de Urrelo y en confirmar la Real orden de 28 de Julio de 1860.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil ochocientos sesenta y dos.-Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.»

Publicacion.-Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta, de que certifico. Madrid 7 de Junio de 1862. - Juan Sunyé.

---SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 23 de Junio de 1862, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado especial de Hacienda de Barcelona y el de igual clase de Madrid acerca del conocimiento de la causa formada contra D. Pantaleon Arriete, Secretario de la Junta de Sanidad de Barcelona, por falsificacion y estafa:

Resultando que el expresado D. Pantaleon solicitó su clasificacion ante la Junta de Clases pasivas, la cual la verificó rebajando al recurrente 18 años que habia servido de Oficial de la citada Secretaría, por considerarle sin nombramiento Real, ni de la Junta su_l rema de Sanidad

Resultando que de esta determinacion apeló Arriete en exposicion de 15 de Octubre de 1858, que, segun dice en su escrito, elevó por conducto de sus Jefes al Ministerio de Hacienda, y á la cual acompañó varios documentos para fundar su solicitud de abono de los expresados años de

Resultando que pedido por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernacion cierto expediente que se formó en el año de 1824, como se advirtiese que en una certificacion presentada por Arriete se hallaban ciertas palabras que

pediente, y que tampoco existia en este otro documento, de que tambien acompañaba certificacion aquel, S. M., oi-do el parecer de la Asesoría general del Ministerio y de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se sirvió declarar sobre la peticion de Arriete lo que estimó conveniente, y además dispuso que se remitieran al Juzgado de Hacienda de esta corte la instancia del D. Pantaleon, los documentos números 3 y 4 que presentó con ella, y copia del expediente remitido por el Ministro de la Gobernacion, á fin de que en su vista procediese contra

quien correspondiera: Resultando que en su virtud se instruyeron en dicho Juzgado las oportunas diligencias, y en cierto estado se inhibió de su conocimiento el Juez de Madrid, mandando que se remitiesen al de Barcelona, porque en esta ciudad se habia cometido la falsificación de las dos certificaciones, y en ella estaba empleado D. Pantaleon Arriete:

Resultando que consultado este auto con la Sala pri-mera de la Audiencia de Madrid, propuso el Fiscal especial de Hacienda que se dejase sin efecto, porque el pro-ceso no versaba solo sobre el dejito de falsedad de las certificaciones presentadas, sino tambien sobre el de estafa que con daño del Tesoro y en beneficio de D. Pantaleon Arriete intentó ejecutarse, y en este caso, como en todos los de igual naturaleza, la falsedad no era más que un medio de realizar la estafa que se proponia el de-lincuente, y que se intentó en Madrid; á lo que se añadia que tambien se presentaron en esta corte los documentos falsificados, y que no era fácil saber el lugar donde se hizo la falsificación material de ellos:

Resultando que la Sala, de conformidad con este dic támen, dejó sin efecto el auto de inhibicion y devolvió las diligencias al Juez, el cual, despues de obtener la autorizacion del Gobernador civil de Barcelona para procesar à D. Pantaleon Arriete, exhorto al de dicha ciudad con objeto de que se recibiera al mismo declaracion indaga-

toria y se practicase la prision y el embargo de bienes:
Resultando que el Juez de Barcelona a instancia de
Arriete y oido el Promotor fiscal, retuvo el exhorto y ofició de inhibicion al de Madrid, sosteniendo que le correspondia el conocimiento de la causa por haberse cometido la falsificacion en aquella ciudad, y ser el procesado vecino de la misma;

Y resultando que el Juez de esta corte aceptó la competencia, fundado en la resolucion de la Sala primera de la Audiencia:

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Juan María Biec: Considerando que la causa, origen de esta competencia, se ha formado para el descubrimiento y castigo del

autor de la alteración de un documento público y suplantacion de otro: Considerando que estos documentos, llamados copias literales de los que obran en el archivo de la Junta superior de Sanidad de Cataluña, se certificaron como tales copias por la Autoridad superior política de Barcelona: Considerando que D. Pantaleon Arriete, Secretario de

aquella Junta provincial, fundó en ellos el derecho que creia tener á mejorar su clasificación, uniéndolos para este efecto al escrito que en 15 de Octubre elevó al Gobierno por conducto de sus Jefes: Considerando que de estos hechos se infiere que la

alteracion y suplantacion que puedan resultar se cometieron para hacer, como se hizo, uso de aquellos documentos en Barcelona en provecho de D. Pantaleon Arriete, cuyo domicilio está en aquella ciudad como Secreta-rio de la Junta provincial de Sanidad: Considerando que si en el progreso de la causa resal-

tasen probadas la alteracion y suplantacion de los referi dos documentos, como medio de cometer el delito menor de estafa, nunca podria imponerse á su autor la pena de esta, porque en todos sus grados es inferior á la que senala el Código para aquel delito: Considerando que tanto por el lugar de la ejecucion

de este, como por el domicilio indudable del procesado. corresponde conocer en esta causa al Juez de Hacienda de Fallamos que debemos decidir y decidimos esta competencia á favor del expresado Juez especial de Hacienda

de Barcelona, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan María Biec.— Felipe de Urbina. Eduardo Elío. Domingo Moreno. Publicacion - Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Juan María Biec, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda el dia de hoy, de

que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 23 de Junio de 1862 - Gregorio Camilo García.

En la villa y corte de Madrid, á 23 de Junio de 1862: en los autos pendientes ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instaneia del distrito de Palacio de Barcelona y en la Sala primera de la Real Audiencia de la misma ciudad por D. Francisco Casas con Doña Dolores Espinach, sobre pago de maravedís:

Resultando que D. Francisco Casas entabló demanda en 29 de Abril de 1856 reclamando de Doña Dolores Espinach 251 duros, importe de los salarios que habia devengado como criado ó mayordomo de confianza que habia sido de aquella en su vioje à Italia durante tres años v 20 dias:

Resultando que Doña Dolores Espinach negó que contratase á Casas como criado alegando que solo habia sido en calidad de compañero de viaje à Italia, debiendo regresar en seguida, pero á su llegada la rogó que le dejase quedar, toda vez que los alimentos eran muy baratos y no pretendia retribucion alguna:

Resultando que practicada por el demandante prueba testifical, el Juez de primera instancia dictó sentencia, que confirmó con costas la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona, por la que pronunció en 12 de Mayo de 1860 condenando á Doña Dolores Espinach al pago de la cantidad reclamada: Resultando que la demandada interpuso recurso de

casacion, citando como infringidas las leyes 1.º, tít. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion, y 1.º, tit. 14 de la

Visto, siendo Ponente el Ministro D. Pedro Gomez de Hermosa:

Considerando que la cuestion de este litigio se concretó á un hecho, acerca del cual se dió prueba testifical, que apreció la Sala sentenciadora en uso de sus facultades con arreglo á lo dispuesto en el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que contra esta apreciacion se haya citado ley infringida; y que por lo tanto no lo ha sido por la sentencia la 1., itit. 1., libro 10 de la Novísima Recopilacion que trata de la eficacia de los pactos, ni la 1.4, tít. 14, Partida 3.4, de la prueba y á quien incumbe esta, invocadas en el recurso;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al interpuesto por Doña Dolores Espinach, á quien condenamos à la pérdida de la cantidad por que prestó caucion, que pagará cuando mejore de fortuna y en las costas, devolviéndose los autos á la Audiencia de Barcelona con la correspondiente certificacion, Así per esta nuestra sentencia, que se publicará en la

Gaceta é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Ramon Lopez Vazquez. - Sebastian Gonzalez Nandin.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Joaquin de Palma y Vinuesa.-Pedro Gomez de Hermosa.-Laureano Rojo de Norzagaray.—Ventura de Colsa y Pando.
Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente
sentencia por el Ilmo. Sr. D. Pedro Gomez de Hermosa,
Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de

no contenia el documento original que obra en dicho ex- Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 23 de Junio de 4862.—Juan de Dios Rubio.

889 Junta de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9. del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y Real órden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Mayo.

HACIENDA. D. Manuel Rodulfo, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Toledo: se le reconocen 16 años, 5 meses y 29 días de servicios: se le de

clara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 46.000.

D. Cárlos Cascon y Loarte, Superintendente de la suprimida Casa de Moneda de Jubia, jubilado: se le reconocen 29 años, 8 meses y 7 dias de servicios: se le de-clara el haber anual de 18.000 rs.: sueldo regulador 30.000. D. Joaquin Elola, Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda pública de Barcelona: se le reconocen 25 años, 2 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber

anual de 5.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Antonio Estebe y Marin, Guarda-almacen de efectos estancados de Múrcia, jubilado: se le reconocen 27 años, 3 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Cárlos Buera, Oficial de Hacienda pública, jubilado: se le reconocen 35 años, 5 meses y 27 dias de servicios: se le delara el haber anual de 9.600 rs.: sueldo regulador D. José Romen y Plá, Fiel de los derechos de puertas

de Barcelona : se le reconocen 29 años, 4 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 rs.: sueldo_regulador 8.000. D. Francisco Faver Lopez de Albacete, mozo pesador

de sal en el alfolí de Cartagena: se le reconocen 40 años, 9 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.640 rs.: sueldo regulador 3.300.

D. Fabian Calderon, Oficial de la suprimida Comision especial administrativa de contribuciones atrasadas de Sevilla: se le reconocen 28 años, 8 meses y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 rs.: suel-

do regulador 8.000.

GEBERNACION. D. Manuel Sainz Gutierrez, Administrador de Correos de Almansa, cesante: se le reconocen 29 años y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Francisco Gonzalez Perez, cabo principal de la brigada del presidio de la plaza de Ceuta: se le reconocen 43 años, 11 meses y 27 dias de servicios: se le declara el haer anual de 1.500 rs.: sueldo regulador 3.000.

D. Policarpo Blanco, Administrador de Correos de Santiago: se le reconocen 25 años, 11 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Cárlos Fornovi, Oficial mayor cesante de la Administracion principal de Correos de Almería: se le reconocen 30 años, 3 meses y 4 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3 500 rs.: sueldo regulador 7.000. D. Mariano Cruz Perez Petinto, Gobernador jubilado

de la provincia de Castellon: se le reconocen 35 años, 8 meses y 10 dias de servicios: se le declara el haber anual de 24.000 rs.: sueldo regulador 30.000. D. Vicente García Alvarez, Comandante cesante del presidio de Tarragona: se le reconocen 26 años, 9 meses

y 5 dias de servicios: se le declara el haber anua. de 5.000 rs.: sueldo regulador 10.000. D. Pedro Morales Puideban, Administrador principal

de Correos de Soria: se le reconocen 36 años, 8 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 11.200 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Félix José Izarra y Basañez, conductor de primera clase de la Administraccion central: se le reconocen 23 años, 9 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. José María Cordero, Promotor fiscal de entrada del partido del Ferrox: se le reconocen 25 años, 3 meses 26 dias de servicios: se le declara el haber anual de .200 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Márcos Martinez, Juez de primera instancia de Ne-

grería: se le reconocen 30 años, 7 meses y 29 dias de servicios : se le declara el haber anual de 8.400 rs.: sueldo regulador 14.000. D. Manuel Muñoz Ruiz de Luzuriaga, Promotor Fiscal

de Cáceres: se le reconocen 24 años, 6 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 5.600 rs.: sueldo regulador 14.000. D. Nicolás Miranda y Setien, Juez de primera instan-

cia del distrito de San Beltran en Barcelona: se le reconocen 33 años, un mes y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 16.000 rs.: sueldo regulador 20.000

GUERRA Y MARINA. D. Antonio de Barrio y Rivera, conserje de segunda clase de la Intervencion militar: se le reconocen 36 años, 5 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber

anual de 2.400 rs.: sueldo regulador 3.000.

D. José Garrido Jimeno, Comisario de Guerra de segunda clase: se le reconocen 51 años, 2 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 15.000.

FOMENTO.

D. Ramon García Arroniz, Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio de Fomento: se le reconocen 16 años, 2 meses y 22 dias de servicios: se le declara êl haber anual de 4.500 rs.: sueldo regulador 18.000.

ULTRAMAR. D. Antonio Villalon y Viaña, Auditor de Marina del apostadero de la Habana: se le reconocen 24 años, 11 meses y 5 días de servicios: se le declara el haber anual de

 1.600 ps: sueldo regulador 4.000.
 D. Francisco María Navarro, Vista cesante de la Administracion de Rentas de Guatanamo (isla de Cuba): se le reconocen 21 años, 11 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 350 ps.: sueldo regulador 700. D. Manuel Remon Zarco del Valle, Ministro cesante

de la Audiencia pretorial de la Habana: se le reconocen 23 años, un mes y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 ps.

D. Felipe Rull y Castaño, Regente cesante de la Audiencia de Manila: se le reconocen 31 años, 7 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 ps.

D. Francisco Otin y Duazo, Ministro de la Real Audiencia Chancillería de Filipinas: se le reconocen 22 años, un mes y 22 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.400 ps.: sueldo regulador 3.500. D. Francisco Gonzalez y Gonzalez, Aventajado de Carabineros de la isla de Cuba: se le reconocen 21 años, 3

meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 248 ps.: sueldo regulador 620. MONTE-PIOS.

Doña María Aurora Perez, viuda de D. José Bordiu Góngora, Gobernador civil de la provincia de Córdoba. Se la

declara la pension de 6.500 rs. Doña Micaela y Doña Josefa Gabarron y Chiva, huérfanas de D. Andrés, Interventor que fué de los derechos de puertas en la Aduana de Cartagena. Se las declara la

D. Adrian Fernandez y Gallardo del Rio, huérfano de

pension de 2.000 rs.

D. Manuel, Auxiliar de la clase de mayores que fué del

Doña María Josefa Rija, viuda de D. Francisco Ramon del Pozo, Juez de primera instancia que ha sido de Villa-nueva de los Infantes. Se la declara la pension de 3.500

Doña María del Cármen Agudelo y Santa María, huérfana de D. Julian, Magistrado de la Audiencia de Sevilla. Se la declara con derecho á la pension de 3.500 rs. Doña María Tagle, viuda de D. Valentin Bustamante, Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid. Se la declara

la pension anual de 4.500 rs. D. José Agustin, Doña María Candelaria y Doña María de la Concepcion Mora y Ochoa, huérfanas de D. Diego, Inspector primero que ha sido de la Administracion de Contribuciones indirectas y Rentas estancadas de la provincia de Toledo. Se les declara la pension anual de 3.000

Doña Ana Fernandez y Perez Mota, viuda de D. Fernando Lopez Argüeta, Administrador que fué de Hacienda pública de la provincia de Lugo. Se la declara la pension anual de 4.500 rs.

Doña Teresa Sanchez Ocaña, viuda de D. Andrés Hernandez Ajero, Administrador que fué de Rentas estancadas de Béjar. Se la declara la pension anual de 1.500 rs. Doña Feliciana Cadiñanos, viuda de D. Manuel Calde-ron, Inspector primero que fué de la Administracion de Rentas y Contribuciones de Navarra. Se la declara la pen-

sion anual de 2.500 rs. Doña Josefa Victoria del Pino, viuda de D. Mariano Gregorio Prellezo, Ministro que fué del Tribunal contencioso-administrativo y Cónsul general de España en Jerusalen. Se la declara la pension anual de 5.000 rs.

D. Serafin Cámuñas, huérfano de D. Lorenzo, conductor que fué de Correos. Se le declara la pension anual de 1.500 rs. D. Servando v Doña Luisa Perez Villamil, huérfanos de D. Felipe, Oficial primero que fué de la seccion de Estadística de la provincia de Orense. Se les declara la

pension anual de 2.000 rs. Doña Angela Fernandez Valderrama, viuda de Don Angel Garcia Alvarez, Oficial de la clase de segundos que fué de la Direccion general de Contabilidad de Hacienda.

Se la declara la pension anual de 3.000 rs. Doña María Josefa Guillen Hernandez, huérfana de D. Nicolás, empleado que fué de Loterías. Se la declara la pension anual de 3.000 rs.

Doña Florentina Flores Villamil, viuda de D. Pedro Gonzalez de la Vega, Administrador que ha sido de Rentas de Ponferrada. Se la declara la pension anual de 2.500 Doña María del Pilar de la Calle y Cortes, viuda de

D. Magin Fernandez Villegas, Juez de primera instancia que fué de Arévalo. Se la declara la pension anual de 3.500 rs. Doña Cármen Lapiedra, huérfana de D. Gregorio, Se-cretario que fué del Gobierno político de Chinchilla. Se

la declara la pension anual de 3 000 rs. Doña Teresa y Doña Juana Castañon, huérfanas de D. Domingo Antonio, Jefe que fué de Estadística de la provincia de Guadalajara. Se las declara con derecho á la pension anual de 3.300 rs.

Doña Josefa Antolina Cuanda, huérfana de D. José Maria, Contador de segunda clase que fué del Tribunal mayor de Cuentas. Se la declara la pension anual de 5.000

Doña Evarista Sampayo, huérfana de D. Manuel, Oficial tercero que fué de Hacienda pública de la Direccion general de la Deuda. Se la declara la pension de 3 500 rs. Doña Rafaela Bellon, viuda de D. José Benito, Oficial tercero que fué de la Administracion principal de Hacienda pública de Alicante. Se la declara la pension anual de 1.500 rs.

Doña Juana y Doña Manuela de Miguel Monasterio, huérfanas de D. Manuel, Interventor que fué de los derechos de puertas de Granada. Se las declara la pension anual de 2.000 rs.

Doña Rufina Navarro, viuda de D. Cesáreo Casas de Reyes, Oficial cuarto que sué de la Direccion de las Colecciones de tabacos de las islas Filipinas. Se la declara la pension de 200 ps.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Dolores Sanchez Toscano, viuda de D. José Vives y Cortés, sargento de Carabineros de Hacienda pública. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.460 rs. anuales.

Doña Isabel María Medina, viuda de D. Antonio Gal-

vez, dependiente cesante del antiguo resguardo de Granada. Se la declara dos mesadas al respecto de 91,25 rea-

Doña Cándida Hernando, viuda de D. Julian García Aguado, dependiente de infantería de segunda clase del resguardo especial de sales de esta oorte. Se la declaran dos mesadas al respecto de 2.920 rs. anuales. Doña Teresa Rodriguez, viuda de D. Antonio Leon,

guardia montado que fué de la dehesa del establecimien-to de las minas de Almaden. Se la declaran dos mesadas al respecto de 3.285 rs. anuales. Doña Anastasia Guerra, viuda de D. Francisco Costa,

dependiente de infantería de primera clase del resguardo especial de sales de esta provincia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 3.285 rs. anuales. Doña Dominga Lopez, viuda de D. Pedro Lopez, portero-mozo de la Aduana de Badajoz. Se la declaran dos

mesadas al respecto de 2.500 rs. anuales. Doña María de los Dolores Rivera, huérfana de Don Cayetano, dependiente jubilado del resguardo antiguo de

Cartagena. Se la declaran dos mesadas al respecto de Doña Josefa Antonia Martinez, viuda de D. Manuel Lafuente, dependiente del resguardo de sales. Se la de-

claran dos mesadas al respecto de 1.728 rs. Doña Juana Gil, viuda de D. Blas Plá, Aventajado de la visita de consumos de Múrcia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 2.920 rs.

Doña Ana Francisca García, viuda de D. Juan Rodriguez, Official noveno de Hacienda que fué y Portero de la Audiencia de Madrid. Se la declaran dos mesadas al respecto de 5.000 rs.

PENSIONES REMUNERATORIAS.

Doña Luisa de Hore, huérfana de D. Juan José, Brigadier de infantería que fué. Se la declara con derecho à la pension anual de 4.000 rs.

Doña Petra Celestina, Rosalía y Saturnina Verdejo Ruiz, huérfanas de D. Juan, operario que fué de Almaden. Se les concede la pension diaria de 1,50 rs. Doña Carmen Aldana y Pinazo, pensionista, se la declara con derecho á la pension diaria de 8 rs.

Doña Benita Redondo, viuda de D. Pedro Pallo, cochero-tronquista que fué al servicio del ex-Infante Don Carlos: se le declara la pension anual de 1.541 rs. 25 cén-

EXCLAUSTRADOS.

D. José Palau y Llaser, presbitero mínimo del convento de Nucestra Señora del Olivar de la villa de Alascuas. Se le declara la pension de 5, 4, 5 y 6 rs. D. Jacinto Marinas y Gallart, presbitero dominico del

convento de Onteniente, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Juan Campos y Rivera, presbítero dominico del convento de Castellon de la Plana, con 5, 4, 5 y 6 rs. D. Antonio Algado y Lloria, presbitero capuchino del convento de Albaida, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Antorio Lafuente y Tirado, presbitero del convento de la Merced de la ciudad de Tarazona, con 5 y 6 rs. D. Luis Echavaguren, presbitero exclaustrado del convento de Aránzazu, con 5 y 6 rs. D. Vicemte Martin Carpintero, presbitero carmelita

descalzo de Medina del Campo, con 5 y 6 rs. D. Francisco de Paula Garrido, presbitero del convento de San Francisco casa grande de Granada, con 5 y 6

D. Juan de la Cruz Andicoechea, presbitero exclaus-trado francisco de esta corte, con 5 y 6 rs. D. Joaquin Melero, presbitero secularizado francisco

de Arjonilia, con 6 rs. D. Francisco Ibaco y Oliver, presbitero francisco de

Valencia, con 5 y 6 rs. D. Antonio Ruiz, monje exclaustrado del monasterio

de San Basalio el Magno de esta corte, con 5 y 6 rs. D. Rufi no Toledano, presbitero del convento de car-melitas descalzos de Salamanca, con 5 rs. D. Vicente Formigo y García, presbitero del convento

de San Francisco de la Espina (Orense), con 5, 4, 5 y 6 D. Alejandro Villamil, presbítero del convento de San Francisco de Oviedo, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Pio Alonso, presbitero del monasterio de jerónimos de Santa María de la villa de Tendilla, con 6 rs. D. Toribio Sada y Resa, presbitero carmelita descalzo de Corella. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Victorriano Novo, presbitero dominico de Zamora Se le rehab ilita en la pension de 5 rs. D. José Delgado y Diaz, presbitero exclaustrado del

couvento de mercenarios calzados de Granada. Se le rehabilita en la pension de 5 rs. D. José García Miranda, presbítero del convento de San Estéban de Salamanca. Se le rehabilita con 5 rs.

D. Isidoro Ramon Dotti, religioso exclaustrado del convento de Sam Francisco de Villalpando, con 5 y 6 rs. D. Domitigo Vazquez, presbitero secularizado del con-

Placencia, con 5 y 6 rs.
D. Jáime Hugas y Melich, presbítero del convento de

servitas de Barcelona, con 5 y 6 rs. D. Juan García, Presbítero francisco de Puerto Lland (difunto), con 5 y 6 rs. D. Pedro Carrileros y Jimenez, presbitero del convento de carmelitas calzados de Utrera, con 5 y 6 rs.
D. José Perez Vazquez, presbítero del monasterio de

San Salvador de Celanova (Orense), con 5, 4, 5 y 6 rs. D. Gregorio Revilla, presbítero del convento de dominicos de Segovia, con 5, 4, 5 y 6 rs.
D. José Carmona y Romero, presbítero del convento de Santa Cruz, dominico de Granada, con 6 rs. D. Eusebio Fernandez, presbitero del convento de San Pablo de Palencia. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

LEGOS Y CORISTAS. 51 D. Juan de Dios Ramos, lego profeso del convento de San Juan de Dios de Granada, con 3 rs.

866 D. Segundo Paniagua Doncel, lego del convento de dominicos de Palencia, con 3 rs. 959 D. Luis Ortega, lego del monasterio de jerónimos de Espeja, con 3 rs. 1045 D. José Lucio de la Vega, corista del convento

de franciscos de Aranjuez, con 3 rs. 1068 D. Joaquin Estrada y Luna, corista del convento de carmelitas calzados de Zaragoza, con 3 rs. 4070 D. Juan Fernandez Puebla y García del Romeral, lego del convento de franciscos descalzos de Talavera de

la Reina, con 3 rs. 1083 D. Salvador Garayoa, lego del convento de car melitas descalzos de Burgos de Osuna, con 3 rs. 1128 D. Juan Martinez, lego del convento de trinita-

rios delcalzos de la ciudad de Alfaro, con 3 rs. 1155 D. Antonio Masvidal, lego del convento de capuchinos de Valle, con 3 rs. 1256 D. Lorenzo / rias, corista del convento de franciscos argelinos de Peñaflor, con 3 rs.

1296 D. José Gogorza, lego carmelita calzado de la ciudad de Pamplona, con 3 rs, 4305 D. Félix Urbano Roldan, lego del convento de dominicos de Jaen, con 3 rs.

1324 D. Vicente Pastor y Lopez, corista del convento de mínimos extramuros de Valencia, con 3 rs. 4338 D. Juan de Dios Sevilla, lego del convento de San Francisco de Garrovillas, con 3 rs. 1366 D. Manuel Saenz de Gordoa, corista carmelita del convento de Lerma, con 3 rs.

1369 D. Pio Escribano, corista dominico del convento de San Pablo de Valladolid, con 3 rs. 1370 D. Angel Alvarez Rivadenevra, corista del convento de franciscos observantes de Valladolid, con 3 rs. 1371 D. Juan Saenz Rodriguez, corista del convento

de Nuestra Señora de Vico, Orden de San Francisco, con 4372 D. Francisco Negruela, lego del convento de franciscos de San Juan del Ramo Viana, con 3 rs. 1373 D. Leoncio Martinez, corista del convento de San Pablo de Sevilla, Orden de Santo Domingo, con 3 rs. 4375 D. Juan Calzada y Gomez, lego del convento de San Francisco de la ciudad de Coria, con 3 rs.

1376 D. Antonio Calvo y Lacalle, lego del monasterio de Villanueva de Onís, con 3 rs. 1377 D. José Valdivia Henan, corista del monasterio de San Jerónimo de Buena-Vista, con 3 rs. 1378 D. Bráulio Barrasa y Caño, corista del convento

de premostratenses de San Norberto de Valladolid, con 3 1381 D. Felipe Gonzalez y Pino, lego del convento de San Juan de Dios de Lucena, con 3 rs. 1382 D, Francisco Gonzalez Escudero, lego profeso del

convento de San Pedro Alcántara de Córdoba, con 3 rs. 1383 D. Joaquin Gomez, corista del convento de carmelitas descalzos de Zaragoza, con 3 rs. 1385 D. José Muñoz Diaz, lego del convento de San Francisco de Lucena, con 3 rs. 1386 D. Juan Vicente Roldan, corista del convento de franciscos de Velez-Málaga, con 3 rs.

1388 D. Blas Polo, corista del convento de casa grande de Córdoba, con 3 rs. 1339 D. Antonio Lucena, corista del convento de carmelitas descalzos de San Fernando, con 3 rs.
1391 D. Cristóbal Soria y Osuna, lego francisco del

convento de la villa de Priego (Córdoba), con 3 rs. 1392 D. Tadeo Rivas y Rivas, corista francisco angelino del convento de Algava (Sevilla), con 3 rs. 1393 D. Santiago de Domingo, lego del convento de San Francisco de la ciudad de Avila, con 3 rs. 1407 D. Ramon Languilla, lego del convento de San

Francisco de la villa de Berlanga, con 3 rs. 1409 D. Francisco Alcalá, lego del Orden de San Francisco de Valencia, con 3 rs.

1410 D. José Cervera y Sanz, corista del convento de

Santo Domingo de Valencia, con 3 rs. 1411 D. José Monteverde y Monfort, corista del convento de dominicos de Valencia, con 3 rs. 1412 D. José Segura y Cherta, lego del convento del lugar de Cuart, de segundo Orden de servitas, con 3 rs. 1413 D. Pablo Segarra y Miralles, lego carmelita cal-

cado de Villa-Real, con 3 rs. 1414 D. Isidoro Arriera y Roa, lego del convento de carmelitas descalzos de Corella, con 3 rs. 1415 D. Antolin Blanco, lego del convento de carmelitas descalzos de Medina del Campo, con 3 rs.

1416 D. Mamerto Domingo Salazar, lego del convento de religiosos franciscos observantes de San Francisco el Grande de Madrid, con 3 rs. 1418 D. Francisco de Paula Gonzalez, corista del con-

vento de franciscos observantes del Puerto de Santa María, con 3 rs. 1419 D. Manuel Barreto y Guerra, lego del convento de San Juan de Dios de Sevilla, con 3 rs. 1420 D. Pedro Diaz Perez, corista del convento de tri-

nitarios calzados de Ubeda, con 3 rs. 1421 D. Juan Ruiz Jimenez, corista del convento de San Francisco de Asís de Jaen, con 3 rs. 1422 D. Rodrigo de Luque y Morales, corista del con-

vento de menores capuchinos de Marchena, con 3 rs.
1423 D. Manuel Ocaña, corista del convento de San Francisco de Asís de Valdepeñas, con 3 rs. 1424 D. José Martinez Sanz, lego del convento de dominicos de Cariet, con 3 rs.

1425 D. Martin Villacaropa y Sastron, corista del convente de carmelitas calzados de Acaniz, con 3 rs. 1426 D. Vicente Egea y Lopez, corista del convento de dominicos de Játiva, con 3 rs. 1427 D. Tomás Querol Viñals, lego del convento de

monjes bernardos de Benifasá, con 3 rs. 1429 D. Francisco Garribó y Mestres, lego del convento de franciscos recoletos de la Corona de Valencia, con 3 rs.

1430 D. Pablo Laliena Estaun, corista del convento de carmelitas de Calanda, con 3 rs. 1434 D. Clemente Clavos y Lopena, corista del convento de carmelitas de Mora de Rubielos, con 3 rs. 1432 D. Juan Almenara y Sanchiz, lego del convento

de capuchinos de Castellon de la Plana, con 3 rs. 1433 D. José Ramon Ubeda y Limo, corista del convento de trinitarios calzados de Játiva, con 3 rs. 1435 D. Antonio Vicente, lego del monasterio de San Francisco de la Moheda, con 3 rs. 1436 D. Tomás Perez Sandonis, corista del convento

de San Francisco de Salamanca, con 3 rs. 1437 D. Francisco Sara y Paz, corista del Santuario de Nuestra Señora de la Regia de Cádiz, con 3 rs. 1438 D. Juan de Seiras, corista del convento de San Martin de la villa de Oriente, con 3 rs.

1439 D. Francisco Galve Abad, lego del convento de jesuitas de Palma, con 3 rs. 1440 D. Juan Trobino y Gomez, lego del convento de Santo Domingo de Cartagena, con 3 rs.

1441 D. Francisco Rodriguez, lego bernardo del colegio de Belmonte (Oviedo), con 3 rs. 1444 D. Juan Antonio Martel y Peña, lego del convento de San Francisco de la ciudad de Palmas, con 3

1446 D. Antonio Leon, corista del convento de Belen, Orden de San Francisco de Palma del Rio, con 3 rs. 1447 D. Gregorio Herrero, lego del convento de Santa María de la Verde, Orden de San Francisco, con 3 rs. 1451 D. Tomás Carpena é Ibañez, corista francisco del convento de Totarra, con 3 rs. 1452 D. Calixto Rafaél Barroso, corista del convento

de San Márcos de Altamira, con 3 rs. 1453 D. Niceto Rodriguez Gutierrez, lego del convento de trinitarios calzados de Toledo, con 3 rs. 1454 D. Benito Ferrer, corista del convento de benedictinos de San Feliú de Guixols, con 3 rs. 1455 D. Peregrin Fornas y Martin, corista del convento

de servitas de Montau, con 3 rs. 1457 D. Ramon Marin, corista del convento de padres mercenarios de Ciudad-Real, con 3 rs. 1463 D. Pedro Alonso, corista del convento de San Gil de esta corte, con 3 rs. 1464 D. José Azcona, lego del colegio de jesuitas de

Alcalá de Henares, con 3 rs.

1465 D. Joaquin Alonso, corista del convento de San Felipe el Real de esta corte, con 3 rs. 1466 D. Vicente Ferrer y Gomar, corista del monaste-rio de bernardos de Simat de Valldigna, con 3 rs. 1467 D. Pablo García Verdugo, lego del convento de San Gil de esta corte, con 3 rs.

1468 D. Bonifacio Leon y Castañon, corista del convento de franciscos de San Buenaventura, con 3 rs. 1469 D. Antonio Lopez Brea, corista del convento de trinitarios calzados de Búrgos, con 3 rs.

1470 D. Pedro Marti y Aufres, corista del convento i clase ha de reunir precisamente las circunstancias side carmelitas descalzos de Barcelona, con 3 rs. 1471 D. Proto Manrique de Lara, corista del conven-

to de trinitarios de esta corte, con 3 rs. 1472 D. Pio Parra Perez, corista del convento de San Buenaventura de Llerena, con 3 rs.

1473 D. Doroteo Perez v Martinez, lego del convento de misioneros de la Victoria de la ciudad de Cascante, con 3 rs. 1475 D. Serafin Rodriguez Echevarri, corista del con-

vento de trinitarios descalzos de la ciudad de Alfaro, con 1477 D. Juan Sabaté, lego del convento de carmelitas descalzos de Tarragona, con 3 rs. 1478 D. Nicolás Pujal, lego del convento de San Agus-

tin de la villa de Tárraga, con 3 rs. 1479 D. Jáime Mestres y Tobiell, lego del Orden de San Francisco de Lérida, con 3 rs.

1480 D. Salvador Valverde y Vinaysa, corista del convento de carmelitas de la Torre del Carmen de Calanda, con 3 rs. 1481 D. Cárlos Ferrer, corista del convento de San

Francisco de Chelva, con 3 rs. 1482 D. Jaime Gisbert, corista del convento de San Francisco de la villa de Oliva, con 3 rs. 1483 D. Jerónimo Gomez y Gomez, lego del convento de carmelitas descalzos de Calatayud, con 3 rs.

1484 D. Vicente Garulla y Castell, lego del convento de carmelitas descalzos de Celanda, con 3 rs. 1485 D. Juan Garulla y Castell, lego del convento de

carmelitas de Teruel, con 3 rs. 1486 D. Francisco Llopis, lego del convento de trini-tarios calzados de San Blas de Tortosa, con 3 rs. 1487 D. José Marti, corista del convento de carmeli-

tas descalzos del desierto de Calanda, con 3 rs. 1488 D. Clemente Marin, corista del convento de carmelitas de Calanda, con 3 rs. 1489 D. Pedro Prades y Sabater, corista del convento de franciscos descalzos de Nuestra Señora de Orito, con

1490 D. Matías Valles, corista del convento de San José de Zaragoza, con 3 rs. 1491 D. Miguel Morales, corista del convento de franciscos de la villa de Chiva, con 3 rs.

1492 D. Martin García, corista del convento de carmelitas descalzos de esta corte, con 3 rs. 1493 D. Bernardo Crespo, corista del convento de San Bernardino de Sena en la villa de Bocaynaz, con 3 rs. 1495 D. Felipe Bertomen, lego del convento de la Corona de Cristo en Valencia, con 3 rs.

1497 D. Cristóbal Romero y Medina, lego del convento de San Juan de Dios de Osuna, con 3 rs. 1501 D. José Carreras, lego del convento de franciscos de Tarragona, con 3 rs.

1502 D. Juan Ramon García Fandos, corista del convento de mercenarios de Estermel, con 3 rs.
4506 D. Francisco Hidalgo Moyano, lego del convento de San Francisco de la villa de Canillas de Aceituno, con

litas calzados de Rubielos, con 3 rs. 1508 D. Joaquin Martin, cerista del convento de mercenarios calzados de Nuestra Señora del Olivar de Estermel, con 3 rs. 1509 D. Antonio Ramos, lego del convento de domi-

1507 D. Ramon Millan, lego del convento de carme-

nicos de San Vicente Ferrer y de Santa Lucía de la villa de Montalban, con 3 rs.
1510 D. Márcos Sancho, lego del convento de mercenarios calzados de Nuestra Señora del Pilar de Estermel, con 3 rs.

1511 D. Faustino Sanz, corista del convento de mercenarios calzados de Nuestra Señora del Olivar de Estermel, con 3 rs. 1512 D. Juan Lúcas Escriche, corista del convento de

San Francisco de Calamocha, con 3 rs.
4513 D. Joaquin Espada y Borrax, corista del convento de capuchinos de Albacete, con 3 rs. 1514 D. Ramon Ibañez y Blasco, lego del convento de mínimos de la Fresneda, con 3 rs. 1515 D. Luis Luengo, lego del convento de San Fran-

cisco de Hijar, con 3 rs. 1516 D. Manuel Lahoz, lego del convento de dominicos de Alcañiz, con 3 rs. 1517 D. Vicente Izquierdo y Lis, corista del convento de dominicos de Teruel, con 3 rs.

vento de carmelitas de Teruel, con 3 rs. 1519 D. Pedro Belenguer, lego del convento de franciscos de Alcorisa, con 3 rs. 1521 D. Romualdo Serrano, corista del convento de San Francisco de Avilés, con 3 rs.

1518 D. Gregorio Armengod y Navarro, lego del con-

1522 D. Francisco Sever Ferrero, corista del convento de trinitarios calzados de Zamora, con 3 rs. 1523 D. Nemesio Salazar, corista del convento de franciscos descalzos de Madridejos, con 3 rs. 1524 D. Ramon Sabater y Abad, lego del convento de Santa Ana del Monte de la villa de Jumilla, Orden de

franciscos alcantarinos, con 3 rs.
4526 D. Santiago Prieto Seisdedos, corista del convento de trinitarios calzados de Zamora, con 3 rs. 4527 D. José María Minilla y San Juan, corista del convento de San Julian de la villa de Agreda, Orden de San Francisco, con 3 rs.

1528 D. Félix Hernandez y Perez, corista del convento de jerónimos de San Miguel de Monte, con 3 rs. 1529 D. Estéban Gonzalez, lego del convento de San Francisco de Nuestra Señora del Valle, extramuros de Benavente, con 3 rs. 4533 D. Antonio Fernandez, lego del convento de Pe-

ñaranda de Bracamonte, con 3 rs. 4534 D. Faustino Diez, corista del convento de San Francisco de la villa de Cuellar, con 3 rs. 1535 D. Juan Diaz v Rodriguez, corista del convento de San Francisco de la villa de Lillo, con 3 rs.

4537 D. José Canillas y Falcon, corista del monasterio de padres jerónimos de San Leonardo de Alva de Tormes, con 3 rs. 4538 D. Baltasar Berga y Hernaez, corista del monas terio de benitos de San Salvador de Celonio, con 3 rs.

1539 D. Pedro Bote, lego del convento de carmelitas descalzos de Avila, con 3 rs. 1540 D. Andrés Peralta y Gomez, lego del Orden de hospitalarios de San Juan de Dios de Cádiz y Sevilla, con

1541 D. Francisco Ferrer y Sales, corista del convento de San Agustin de Alfajar, con 3 rs. 4542 D. José Rieiro, lego de San Antonio, extramuros de Salamanca, Orden de San Francisco, con 3 rs. 1543 D. Francisco Agustin de Arcocha, corista del

convento de capuchinos de Segovia, con 3 rs.
1515 D. Pascual Mora y Ortiz, corista del convento de capuchinos de Jumilla, con 3 rs.

1546 D. Cipriano de la Fuente, corista del convento

de regulares de San Francisco de Avila, con 3 rs. 4547 D. Antonio Patroni y Acosta, lego del convento de San Diego en Sanlúcar de Barrameda, con 3 rs. 4548 D. José García Resacha, lego del convento de franciscos descalzos de Arcos de la Frontera, con 3 rs. 4549 D. Francisco Villarreal y Nuñez, corista del co-vento de franciscos angelinos de la villa de Hornachue-

los, con 3 rs. 1550 D. José García Cabrera, lego francisco descalzo de Jerez de la Frontera, con 3 rs.
1551 D. Manuel Gonzalez Avila, lego del convento de San Juan de Dios de Cádiz, con 3 rs.

1552 D. José Arias y Fernandez, lego trinitario descalzo de Valladolid, con 3 rs. 1585 D. Bernardo Aymerich, lego de capuchinos de Martorell, con 3 rs. 1589 D. Pedro Martinez, lego del convento de agustinos de Santa Cruz de la Sierra, con 3 rs.

RECTIFICACION En la publicacion del mes de Marzo se le señalaba á D. Luis Feijoó, Oficial primero Interventor, cesante de la Administracion principal de Bienes nacionales de Cádiz, el haber de 7.000 rs. anuales, debiendo ser en su lugar

el de 6.000, mitad del sueldo de 12.000 que es el que le sirve de regulador. Madrid 23 de Junio de 1862.-V.º B.º-El Presidente, Fariñas.-El Secretario habilitado, Manuel Estéban

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Telégrafos.

Seccion 1.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 28 de Junio último que se convoque á los que aspiren á ingresar en la clase de segundos Subdirectores de Seccion, se hace saber que, debiendo comenzar los ejercicios el 1.º de Agosto próximo venidero, se admitirán en esta Direccion general hasta el 20 del actual las solicitudes de los que deseen presentarse como aspirantes, acompañadas de los documentos que marca el reglamento orgánico, advirtiéndose que los exámenes se verificarán con arreglo al programa de materias que á continuacion se inserta. Madrid 1.º de Julio de 1862.—El Director general, José

Artículo y programa à que hace referencia el precedente anuncio. El que aspire á Subdirector de Seccion de segunda

guientes:

1. Ser español, mayor de 20 años y sin tacha legal ni impedimento físico. Ser declarado capaz de ingresar en el cuerpo en virtud de Real órden expedida por el Ministerio de la Go-

bernacion. 3. Sufrir, mereciendo buena censura, ante una Junta de Jefes del cuerpo, exámen de todas y cada una de las materias que á continuacion se enumeran:

Primer ejercicio.

ARITMÉTICA. 1. Definiciones preliminares. Diferentes sistemas de numeracion. Suma, resta y multiplicacion de números

Progresiones por diferencia. 2. Division y principios relativos á ella.

Progresiones por cociente. 3. Expresion y cálculo de las fracciones ordinarias. Cubo y raíz cúbica de números enteros, quebrados é irracionales.

4. Cálculo de los números complejos. Reglas de aligacion y conjunta. 5. Teoría de los números primos. Investigacion de los divisores simples y compuestos de un número. Regla de tres y de interés simple.

6. Razones y proporciones. Regla de descuentos.
7. Máximo comun divisor de dos ó más números, teorías que á él se refieren y mínimo comun múltiplo. Pruebas y abreviaciones de las cuatro operaciones. 8. Sistema métrico decimal. Alteraciones que sufren los resultados de las cuatro

operaciones por las que experimentan los datos. 9. Teoría de las fracciones decimales. Regla de compañía. 10. Trasformaciones que se pueden dar á las proporciones, subsistiendo proporcion en los resultados.

Cuadrado y raíz cuadrada de los números enteros, fraccionarios é irracionales. Método de Newton en la abreviacion de la raíz cua-

ÁLGEBRA. 1. Definiciones preliminares. Adicion y sustraccion. Cantidades negativas. Máximo comun divisor algebráico.

2. Multiplicacion algebráica. Resolución de ecuaciones de segundo grado con una incógnita. 3. Division algebráica.

Las potencias de los números tienen cero ó infinito por limite. Raiz cuadrada de polinomios. Discusion de las ecuaciones de segundo grado. 5. Fracciones algebráicas.

Teoría de logaritmos. 7. Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Cálculo de los radicales. 8.º Métodos de eliminacion en las ecuaciones de primer grado, determinados con una, dos ó más incógnitas.

Fracciones continuas. 10. Ecuacion indeterminada de primer grado. 41. Ecuaciones indeterminadas de primer grado. 12. Binomio de Newton. Expresiones imaginarias.

Combinaciones y permutaciones. Segundo ejercicio. GEOMETRÍA. 1. Definiciones preliminares. Angulos, líneas perpen-

diculares v oblicuas. Volúmen de la esfera. Teoría de paralelas. Volúmen de los conos y cilindros. 3. Propiedades de los triángulos.

13. Teorías de las desigualdades.

Ecuaciones exponenciales.

Area de la esfera. 4. Casos de igualdad de triángulos. Areas de conos y cilindros de revolucion. Cuadiláteros, diferentes especies y propiedades de

Principales propiedades de la esfera. 6. Polígonos en general: sus diferentes especies y propiedades de los convexos. Relacion de la circunferencia al diámetro. 7. Circunferencia, cuerdas, secantes, tangentes. Condiciones de interseccion y de contacto de dos circunfe-

Volúmen de uu paralelipípedo cualquiera. Medida de los ángulos. Volúmenes de las pirámides y de los poliedros regulares é irregulares.

Líneas proporcionales y semejanza de triángulos.

Volúmen de un prisma cualquiera. 10. Semejanza de los polígonos. Areas de los poliedros. 11. Propiedades de las pirámides y prismas. Areas de los polígonos y del círculo. 12. Poligonos regulares inscritos y circunscritos. Valores de los lados del triángulo, cuadrado, pentágo-

no, exágono, decágono y pentedecágono, en funcion del rádio de la circunferencia circunscrita. Angulos diedros y poliedros. 13. Perpendiculares, oblícuas y paralelas à un plano. Construccion gráfica de las curvas de segundo grado.

Comparacion de las áreas de las figuras planas.

14. Paralelismo en el espacio.

TRIGONOMETRIA. 1. Definicion de las líneas trigonométricas y discusion de sus valores. Hallar los tres ángulos de un triángulo dados los tres

lados.
2. Fórmulas que sirven para hallar el valor de todas las líneas trigonométricas en funcion de una cualquiera Resolver un triángulo, dados dos lados y el ángulo com-

3. Fórmulas para calcular los senos, cosenos y tangentes de la suma ó diferencia de dos arcos, conocidas las líneas trigonométricas de los arcos elementales. Resolver un triángulo, conocidos un lado y los ánguos advacentes. Fórmulas que sirven para convertir la suma ó di-

ferencia de dos lineas trigonométricas en un producto. Resolver un triangulo, conocidos los dos ángulos y el lado opuesto á uno de ellos.
5. Fórmulas para calcular las líneas trigenométricas de los múltiplos de un arco, conocidas las líneas trigono-

métricas de este arco. Resolver un triángulo con los datos siguientes: des lados y el ángulo opuesto al mayor de ellos. Fórmulas para hallar las líneas trigonométricas de la mitad y de la tercera parte de un arco, conocidas las líneas trigonométricas de dicho arco.

Resolucion de un triángulo con los datos siguientes: dos lados y el ángulo opuesto al menor de ellos. 7. Construccion y uso de las tablas trigouométricas. Resolucion de un triángulo rectángulo, conocidos los dos

8.º Fórmulas para la resolucion de los triángulos rectángulos. Resolucion de un triángulo rectángulo, conocida la hipotenusa y un cateto. Fórmulas para la resolucion de un triángulo obli-

cuángulo cuando se dan dos lados y el ángulo comprendido. Resolucion de un triángulo rectángulo, conocida la hipotenusa de un ángulo agudo.

Tercer ejercicio. FÍSICA.

1.º Deficiones preliminares. Máquina de induccion de Ruhmkorf. 2. Propiedades generales de los cuerpos. Teoría química de la pila. Propiedades particulares de los cuerpos sólidos.

Leyes de las atracciones y repulsiones eléctricas.

Idea general sobre el movimiento. Imanes natu-

rales. Ideas generales de las fuerzas. Teoría de Ampère sobre el magnetismo. Gravedad. Leyes de la atraccion universal. Determinacion experimental del centro de gravedad. Electro-imanes y electro-motores.

7. Leves de la caida de los cuerpos. Teoría v aplica-

ciones del péndulo. Hipótesis sobre el orígen y naturaleza de la electricidad. Velocidad de la electricidad. Propiedades de los líquidos. Condiciones de equilibrio de estos cuerpos y de los flotantes. Imanes artifi-Propiedades de los gases. Electricidad atmosféri-

ca. Modificaciones de la pila primitiva de Volta. 10. Barómetros. Corrientes termo-eléctricas. 11. Produccion y propagacion del sonido. Fenómenos le induccion. Máquina de Clarke. 12. Pesos específicos de los cuerpos sólidos, líquidos gaseosos. Accion de la tierra sobre los imanes. 13. Efectos generales del calor. Electricidad dinámi-

ca. Pila de Volta. 44. Instrumentos para medir la temperatura. Ideas generales sobre la electricidad. Efectos de la electricidad estática. 45. Dilatación de los sólidos por el calor. Distribución de la electricidad en los cuerpos. Electricidad por in-

16. Dilatacion de los líquidos por el calor. Electricidad latente. Electrómetro condensador. Botella de Leyden. Baterías eléctricas.

17. Dilatacion de los gases por el calor. Efectos quimicos, caloríficos y fisiológicos de la pila.
18. Capacidad de los cuerpos para el calor. Accion de

las corrientes sobre los imanes. Galvanómetros. 19. Fenómenos que presentan los cuerpos al cambiar

de estado. Aplicacion de la pila de Daniel. 20. Ideas generales de higrometría. Pilas de corriente

constante. Intensidad de las corrientes. 21. Balanzas. Condiciones de exactitud y sensibilidad en este aparato. Produccion de la electricidad por frotacion. Máquinas eléctricas. Electróforo. 22. Hipótesis sobre la naturaleza de la luz. Propaga-

cion de la luz. Magnetismo y diamagnetismo. Teoría de las corrientes derivadas. 23. Leyes de reflexion de la luz. Imágenes. Accion de las corrientes unas sobre otras y de la tierra sobre las

24. Leyes de la refraccion de la luz. Espegismo. Propagacion de la electricidad. Conductibilidad de los me-25. Descomposicion de la luz. Aplicaciones de las pi-

las. Luz eléctrica. QUÍMICA. 1. Nociones preliminares. Combinaciones del oxíge-

no con el hidrógeno. 2. Diferentes estados que afectan los cuerpos. Coexion y afinidad. Combinaciones y mezclas. Caracteres físicos y

químicos de los metales.
3. Nomenclatura química. Amoniaco. 4. Teoría de los equivalentes. Potasio y sódio.

5. Oxígeno. Sales de cobre. 6. Hidrógeno. Aleaciones del uso más frecuente.

7. Azoe ó nitrógeno. Zinc metálico.
8. Combinaciones del nitrógeno con el oxígeno. Cobre metálico. 9.4 Aire atmosférico. Plomo, estaño y compuestos más importantes de estos dos metales.

10. Cloro, combinaciones del cloro con el oxígeno y con el hidrógeno. Sales de zinc. 11. Azufre. Oro, platino y compuestos más importan-

tes de estos metales. 12. Combinaciones del azufre con el oxígeno y con el hidrógeno. Plata, mercurio y compuestos más importantes de estos metales.

13. Carbono, Hierro, 14. Combinaciones del carbon con el oxígeno y con el Oxidos de hierro.

Cuarto ejercicio.

4.ª Definicion de la geografia. Sus divisiones. Figura de la tierra. Idea general de la Europa. 2. Movimientos de traslacion y rotacion de la tierra.

Idea general de la América. Circulos principales de la esfera, meridianos, ecuador y paralelos. Idea general del Asia.
4. Longitudes y latitudes. Diferencia de horas para

dos puntos que no están situados en un mismo meridiano. Ideas generales del Africa y de Oceanía. Construccion y uso de los globos terrestres y de los átlas geográficos. Division territorial de Europa. 6. Distribucion y extension de los mares y continentes. Idea general de España y de sus posesiones ultrama-

rinas.
7. Atmósfera y propiedades del aire. Mar Mediterráneo. Costas que baña é islas principales que en él se encuentran. 8. Ideas generales de los metéoros. Division de la España en provincias y descripcion de las del Norte.

cripcion de las provincias del centro de España. 10. Aspecto interior y exterior de la tierra é idea general de los climas. Descripcion de las provincias de España que baña el Mediterráneo. 11. Mares que bañan las costas de Europa, rios y la-

gos de esta parte del mundo.

Descripcion de Italia.

9. Consideraciones sobre las aguas en general. Des-

Descripcion de Portugal. 12. Principales cordilleras de Europa. Descripcion de Francia y Bélgica. 43. Mares de América é islas más notables que en

ellas se encuentran. Descripcion de las islas británicas. 14. Descripcion de los Estados del Norte de Europa. Descripcion de los Estados del centro de Europa.

Descripcion de Rusia, Turquía y Grecia. 18. Estados-Unidos de América. 19. Brasil y principales Repúblicas americanas. 20. Posesiones de algunas naciones de Europa, y esnente España, Francia é Inglaterra en las demás partes del mundo.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Funciones del Rey. De los Ministros. Gobernadores de provincia y Alcaldes.

Consejos de Administracion central. Consejos provinciales. Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. OBJETOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

De los caminos. De los caminos de hierro. De los contratos de servicios y obras públicas. De la contabilidad. De la expropiacion.

De la jurisdiccion administrativa.

De lo contencioso-administrativo.

De las aguas.

De las competencias. De los Tribunales administrativos de primera instancia. Del Tribunal Superior en el órden administrativo. Quinto ejercicio.

Lectura y traduccion de un texto francés cualquiera. Escritura correcta al dictado de este idioma. Lectura y traduccion de un texto inglés ó aleman, á eleccion del aspirante. Escritura correcta al dictado del idioma elegido.

Dibujo lineal ó topográfico.

Junta de la Deuda pública. Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al electo, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respec-

Nombres de los interesados.

quidaciones. PROVINCIA DE LAS BALEARES. 93700 D. Gabriel Ballester. 93701 Doña Juana Caballer.

D. José Comellas y Monju. Doña Catalina Far y Canellas.

PROVINCIA DE BARCELONA.

tivas liquidaciones.

de salida

de las li-

93702

93703

93705 D. Bernardo Mansilla. D. Pascual Ribot. 93707 D. Pedro Juan Sastre. D. Jáime Tarrasa. 93709 D. José Yaurell.

D. Gregorio Femenia.

D. Mariano Asís. 93711 D. Antonio Bardella. D. Pedro Fiol. D. Juan Folch. 93714

D. José Grau Escobar. Doña María Luisa Montero. 93716 D. Francisco Puig. Doña Teresa Rosell y Escribá.

PROVINCIA DE BÚRGOS. D. Juan Aranda. 93719 D. Felipe Briz. D. Dionisio García. D. Antonio Jimenez. 93721 93722 D. José Lorente. 93723

D. Francisco Murillo. PROVINCIA DE CANARIAS. D. Antonio Curbelo.

93724 D. Francisco Luis Calderon de la Barca. 93725 D. Francisco José Dominguez. 93727 D. Fernando Diaz. Doña Antonia Urtusaustegui.

D. Nicolás de Luna.

93729

PROVINCIA DE VALLADOLID.

de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.
02000	DIÓCESIS DE ASTORGA.
93820	D. Joaquin Fernandez Vallejo.
00001	DIÓCESIS DE AVILA.
938 2 1 93822	D. Francisco Castro.
93823	D. Pablo Perez.
93824	D. Teodoro Ramos.
330A.F	D. Luciano Rodriguez.
0000#	DIÓCESIS DE BADAJOZ.
93825	D. Fernando Ramirez.
	DIÓCESIS DE BÚRGOS
93826	D. Justo Arce.
9382 7	D. Lesmes Cuerva.
93828	D. Vicente Canduela.
93829	D. Anselmo Cuevas.
93830	D. Dionisio Castillo.
93834	D. Francisco Calvo.
93832	D. Estéban Cámara.
93833	D. Florencio Cámara.
93834	D. Ildefonso Caño.
93835	D. José Cisneros.
	DIÓCESIS DE CARTAGENA.
93836	D. Francisco Cascales.
	DIÓCESIS DE CALAHORRA.
93837	D. Manuel Tordomar.
93838	D. Simon Torres.
93839	D. Atilano Torrezuri.
93840	D. Diego Vicente Terrobal.
93844	D. Miguel Tejada.
93842	D. Vicente Valle.
9384 3	D. Domingo Uruñuda.
93844	D. Miguel Rodulfo Vivanco
93845	D. Manuel Valentin Hrhina
93846	D. Jerardo Villar
93847	D. José Ureta.
93848	D. Estanislao Valda.
93849	D. José Zaldivar.
Madrio	d 30 de Abril de 1862.—El Secretario, Antonio
DIGITO MIC	preno. V. B. El Director general, Presidente,
J. Sierra.	U,

Secretaria. Estado demosti, dia para la calculata de la subasta cedia para la adquisicion de crélebrada en este preferente del Tesoro proceditos de la Deuda no rreglo á lo dispuesto en dente del material, con a... As 22 1 36 de la el art. 7.º de la ley de 3 de A5 al con sujecion á lo prevenido en los 33 ...

instruccion del mismo mes y año. Proposiciones presentadas.			
Sujetos que han hecho las proposiciones.	Importe no- minal.	Cambio á que ofrecen su venta.	
D. Gervasio Monaco Meliton Mendoza Miguel Pardo	50.269 5.731 80.000	96 96,50 96,80	

63.072 17.888 387.369	95,98 97,99 97,99
387.369	07 00
	31,33
750	97
400.000	99
46.662	95
14.468	95,90
18.654	96,20
13.029	97,90
96.725	96
590.000	99,99
18.898	96
	400.000 46.662 14.468 18.654 13.029 96.725 590.000

Proposiciones admitidas.

Interesados.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
D. José Eyré Epifanio Sanz Andrés Corral José Martinez Gervasio Monaco Miguel Obanza. Epifanio Sanz Meliton Mendoza. Miguel Pardo Baldomero Astiz. Celestino Ortega	46.662 14.468 63.072 18.898 50.269 96.725 18.654 5.731 80.000 750 13.029	95 95,90 95,98 96 96 96 96,20 96,50 96,80 97	44.328 43.874 60.536 48.442 48.258 92.856 47.945 5.530 77.440 727 42.755
Laureano Lopez El mismo, parte de rs. vn. 387.369	17.888 262.014	$\begin{array}{c} 97,99 \\ 97,99 \end{array}$	17.528 2 56.747
•	688.160		666.666

Madrid 27 de Junio de 1862. El Secretario, Antonio Bruno Moreno. El Director general, Pre-

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de la Deuda amortizable de primera y segunda clase, así interior como exterior, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIOS FIJADOS POR LA JUNTA PARA QUE SIRVAN DE TIPO EN LA SUBASTA:

Amortizable de primera clase, 33,85 por 100.—Idem de segunda interior, 16,08 por 100.—Idem de segunda exterior, 19.64 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecen su venta
Manuel Ledesma	Amort. de 1. clase.	14.000	33,75
José Lopez	••	276.000	33,80
Joaquin Dominguez de Riezu	••	4.048.000	33,79
El mismo	••	420.234	33,79
Mariano Sanz	• • •	12.000	34
José Paradas	• •	248.000	34 ·
El mismo	• •	44.000	33,90
Manuel de Novales		210.000	33,98
Manuel de Castro	• •	60.000	34
Julio Mendinueta	• •	30.000	33,95
Abdon Moreno	• •	52.000	33,95
Victor Maria Cortezo		4.000	34
Angel Calvo Martin	Id. de 2. interior.	475.000	16
Manuel Frade	• •	3.803.000	16
Juan Ortiz	• •	7.695.000	15,97
Indalecio Hernandez	• •	6.600.000	15,85
El mismo	• •	3.254.285	15,85
Francisco Garvía	• •	140.471	15,85
Manuel de Novales	• •	550.000	15,98
El mismo	• •	600.000	15,98
El mismo	• •	200.000	15,98
El mismo	• •	450.000	15,98
El mismo	• •	600.000	16,08
El mismo	••	325.000	16,08
El mismo	• •	150.000	16,08
José Paradas	• •	13.920	15,90
El mismo	• •	260.000	16
Antonio Mena	• •	25.000	16,10
Fernando de García	• •	35.000	16,10
Mariano Sanz	• •	20.000	16,10
José de Vivanco	• •	44.361	16,25
El mismo	••	500.000	16,25
Robustiano Boada	• •	415.000	16,25
Adolfo Naranjo y Gutierrez	••	$\frac{400.000}{300.000}$	16,24
El mismo	••		16,23
El mismo	• •	300.000 400.000	16,22
A. Franco Pardo	••		16,30
Juan Verano y Lopez	••	3.000.000	16,24
José Castaño	••	100.000	16,25
José Eyré	••	690.000	16,10
El mismo	• •	1.000.000 180.000	16,10
Abdon Moreno	• •		16,15
El mismo	• •	5.300 135.000	16,10
Epifanio Sanz	• •		16,10
El mismo	• •	50.000	16,12
El mismo	••	100.000	16,16
El mismo	• • .	100.000	16,14
Juan Lostra	••	1.500.000	16,09
Manuel Ledesma	• •	50.000	16,10
José Antonio Usandizaga	••	365.725	16,24
El mismo	• •	100.000	16,13

Proposiciones admitidas.

4			
EN LA DEUDA	AMORTIZABLE DE PRIMERA CL	ASE.	
Interesados.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
D. Manuel Ledesma		33,75	4.725
Joaquin Dominguez de Riezu 420.234 El mismo	4.468.234	33,79	1.509.816
José Lopez		33,80	93.288
	4.758.234		1.607.829
EN LA DEUDA AMOF	RTIZABLE DE SEGUNDA CLASE	INTERIOR.	
D. Francisco Garvía	. 140.471	45,85	22.264
Indalecio Hernandez	. 3.254.285	15,85	515.804
El mismo, parte de rs. vn. 6.600.000	6.488.410	15,85	1.028 365
	0.000.000		1 700 100

Madrid 28 de Junio de 1862. El Secretario, Antonio Bruno Moreno. V.º B.º El Director general, Presidente, J. Sierra.

Junta general de Estadística.

En conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la Junta general de Estadística abre subasta pública para el grabado y estampacion del mapa y cortes geológicos de la provincia de Santander en una sola lámina, con arreglo á las condiciones si-

guientes: 1. El grabador se compromete á entregar en la Direccion de operaciones especiales de Estadística, ocho meses después del dia en que sea aprobada la subasta, mil ejemplares del referido mapa.

2. La ejecucion del grabado y estampado ha de ser con sujecion á los modelos que se designarán. 3. La estampación de los mil ejemplares habrá de hacerse en papel igual á la muestra. 4. Se corregirán por separado las pruebas de cada

una de las diferentes piedras, y en el ajuste no se tole-rará más error que el de un milimetro. Dentro de los primeros ocho dias, despues de la publicacion de este pliego en la Gaceta, deberán los licitadores presentar muestras de trabajos análogos á los que se han de ejecutar y que estén ya publicados, á fin de que un tribunal designado por la Junta decida los que

podrán admitirse á licitacion. 6. La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados en el local que ocupa la Junta general de Estadística calle de las Rejas, núm. 1, el dia 19 de Julio próximo, à las tres en punto de la tarde, bajo la presidencia

del Director de operaciones especiales. 7. El tipo máximo para el remate será de 17.000 rs. vellon, no admitiéndose proposicion de mayor cuantía. 8. La adjudicacion del remate se hará en el acto de la subasta al mejor postor, no admitiéndose despues proposicion alguna de mejora en el precio de la adjudicacion. En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto licitacion verbal entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate, admitiéndose pujas à la llana entre ellos por espa-

cio de 15 minutos. 10. Las proposiciones se harán en escrito firmado, con arreglo al modelo inserto á continuacion, y bajo plie go cerrado, que se entregará en el acto al Presidente de la subasta. Los interesados en ella acompañarán documen-

to que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 rs. en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible al efecto, segun las disposiciones vigentes.

11. El depósito de que trata la condicion anterior se devolverá á la conclusión de la subasta, á excepcion del que pertenezca al mejor postor, que se retendrá en garantia hasta el cumplimiento del contrato. 12. El remate se someterá á la aprobacion de S. M.,

no produciendo efecto alguno miéntras aquella no re-

43. El pago se verificará por la Tesorería Central en virtud de libramiento expedido por la Ordenacion general de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros á favor del contratista. Cuando este presente el grabado de la mitad del número de piedras y sea aprobado este trabajo, recibirá la sexta parte del importe total: otra sexta parte al aprobarse el grabado de las piedras restantes, y la cantidad que ha de completar el importe de la obra, tan luego como entregue los 1.000 ejemplares, sirviendo de garantía á la junta el valor del establecimiento del contratista.

14. Si el rematante no cumpliese lo estipulado en las cuatro primeras condiciones de este pliego, la Junta general de Estadística podrá rescindir el contrato y celebrar otro con diferente persona, perdiendo aquel el depó-

15. Los gastos de remate y otorgamiento de escritura. con inclusion de la copia que debe unirse al expediente de subasta, serán de cuenta del rematante. Madrid 30 de Junio de 1862. = El Director, Agustin

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á grabar y estampar .000 ejemplares del mapa y cortes geológicos de la provincia de Santander, en papel igual en clase y marca al modelo aceptado por la Junta general de Estadística, en plazo señalado en la primera condicion del pliego para a subasta, inserto en la Gaceta de Madrid de....de... de 1862, núm...., en precio de...., sujetándose á las

demás condiciones del referido pliego. Para seguridad de esta proposicion acompaña el do-cumento justificativo del depósito de 4.000 rs. en.....

que ha hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo | principal del ramo, Oficial primero Interventor y Escriá la condicion 10 del citado pliego.

(Fecha y firma.)

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Se anuncia el canje de los sellos de Correos de 4 cuartos que se usan en la actualidad por otros fabricados

nuevamente y que han de empezar á circular el dia 16 del próximo mes de Julio. La Direccion general de Rentas estancadas en órden

fecha 28 del corriente me dice lo que sigue:
«Por Real órden de 20 del que rige ha sido autorizada esta Direccion general para reemplazar los actuales sellos de Correos con otros nuevamente elaborados

En su consecuencia se previene hoy á la Fábrica que remese à V. S. el número de pliegos de sellos de 4 cuartos que se considera necesario para verificar el canje de de los que en la actualidad se usan y para atender al consumo de la provincia.

Igualmente le remitirá à V. S. el surtido de las demás clases de sellos luego que las elaboraciones estén concluidas; pero entre tanto, y por lo que respecta á los de 4 cuartos que sin demora recibirá V. S., la Direccion ha acordado prevenirle:

1.º Que tan luego como lleguen á poder de V. S. los distribuya entre las subalternas de esa Administracion principal, haciéndolo de modo que pueda atenderse al canje y a las necesidades del consumo, segun las circunstancias de la localidad.

2. Que con arreglo á lo dispuesto en las órdenes respectivamente circuladas sobre el canje de efectos timbrados, prevenga V. S. á las Administraciones subalternas dé modo y forma de verificar el de los nuevos sellos de 4 cuartos por los que hoy existen de la misma clase, anunciándose esta operacion por medio del Boletin oficial de la provincia y de los periódicos si los hay.

Que en la expendicion de los nuevos sellos en los estancos de esa provincia y el canje por los que en la actualidad se usan ha de empezar el 16 del próximo Julio precisamente, en cuyo dia quedarán estos últimos fuera de circulacion y considerados como sin valor.

4.° Que el canje de que se trata ha de concluir el 15 de Agosto siguiente, devolviéndose en seguida á la Fábrica los sellos antiguos:

Y 5.º Que si se presentasen al canje por una sola per-sona más de 10 sellos, se consigne al dorso de los mismos ó del papel en que se pagasen el número del estan-co, pueblos y provincia á que corresponda, como tam-bien la fecha en que aquel se verifica, firmando despues el interesado y el estanquero ú otra persona á ruego, si

alguno no supiere hacerlo.» En su consecuencia debo hacer presente al público: 1.º Que el dia 16 del próximo mes de Julio se encontrarán surtidos de nuevos sellos de Correos de á 4 cuartos la Tercena de esta corte ó Administraciones subalter nas de estancadas y expendedurías y estancos de esta corte, su partido y provincia, para que en el mismo pueda dar principio la expendición y canje ordenados.

2.º Que desde el expresado dia 16 de Julio quedan fue-

ra de circulación los sellos de 4 cuartos que actualmente se usan y las cartas ó correspondencia en que se pongan, detenida ó sin curso.

Que los sellos de Correos de 4 cuartes que se presenten al cauje se han de pagar ó adherir al papel blanco si el número no excede de 10, estampando á continuacion el nombre de la persona que los presente, su vecindad y domicilio, firmando con el estanquero y en caso de que uno ú otro no supiesen escribir lo hará otra persona á ruego. Si los sellos exceden de 10 y no están sueltos, se escribirá al dorso de los mismos cuanto

se deja indicado.
4.° El dia 15 de Agosto siguiente termina la operacion del canje, y el 16 sin falta ni excusa alguna han de entregar, el tercenista de esta corte, estancos de la capital y los del partido, cuantos sellos de 4 cuartos hubiesen canjeado y tuvieran existentes en el almacen de efectos estancados, cuyo encargado de recibirlos rechazará cuantos carezcan de los requisitos que se establecen para el canje. En el mismo dia 16 devolverán todos los estancos de la provincia á los Administradores subalternos de que dependan los que conserven en su poder, ya de existencias, como del canje, para que por el correo del dia 17 puedan dar conocimiento á esta Administracion del número total de sellos de 4 cuartos que tengan para de-

5.º Los Administradores subalternos, al rendir las cuentas del mes de Julio y Agosto, se datarán en concepto de devoluciones al almacen de todos los sellos de 4 cuartos que tuvieren existentes el 15 de Julio y de los que hubieren canjeado hasta el dia 24, procurando hacer la devolucion al tiempo mismo de traer los caudales

Y 6.º Luego que se determine la época en que se han de canjear los de 2, 12 y 19 cuartos y los de uno y 2 reales, se avisará con la debida anticipacion para que llegue á conocimiento del público.

Madrid 30 de Junio de 1862. - José Fernandez de

Habiendo sido rescindido el arriendo de los derechos de consumo del pueblo de Vallecas que por cuenta de la Hacienda se habia celebrado para el año actual y los dos siguientes, se sacan de nuevo á subasta los expresados derechos por el tiempo que falta al contrato rescindido ó sea lo que resta del año actual y los dos de 1863 y 1864 bajo el tipo de rs. vn. 45.000 para el Tesoro por cada año y con sujecion al pliego de condiciones que se publicó en la Gaceta, núm. 244, del dia 1. de Setiembre de 1861 y en el Boletin oficial de la provincia, núm. 442, del dia 2 del mismo mes y año; pero con la alteracion de que la subasta que se anuncia ha de ser con libre venta de todas las especies sujetas al derecho.

El acto del remate tendrá lugar el dia 20 del corriente mes, simultáneamente en esta Administracion y en el pueblo de Vallecas; en esta corte en el despacho de la Administracion de Hacienda pública, situada en la plaza Mayor, números 7 y 9, piso principal, y en Vallecas ante el Sr. Alcalde del mismo pueblo. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con su-

jecion al adjunto modelo. A las doce de la mañana del dia designado se dará principio á la apertura de los pliegos, que se verificará por el órden de su presentacion, y á la una en punto se dará por terminado el acto haciendo la adjudicacion al mejor postor de los que presenten proposiciones admisibles, pero sin que la adjudicacion cause estado hasta la aprobacion de la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y

Con los pliegos cerrados presentarán los proponentes el documento que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos el 2 por 100 del tipo de la subasta. El arrendatario actual puede omitir el prévio depósito

Minas.

en razon á que la fianza que tiene prestada y el estado solvente de su cuenta ofrecen la suficiente garantía. Lo que se anuncia por medio de este periódico para que tenga la debida publicidad.

Madrid 1.º de Julio de 1862.—José F. de Riero.

Modelo.

D. J...., de...., vecino de...., hace proposicion al arriendo de los derechos de consumo del pueblo de Vallecas por la cantidad de (aquí se expresará la cantidad en letra) por cada uno de los años de 1863 y 1864, y á justa proporcion por lo que resta del presente, sujetándome al pliego de condiciones publicado en la Gaceta del dia 1.º de Setiembre de 1861, núm. 244, y en el Boletin oficial de la provincia del dia 2 del mismo mes y año, núm. 442, y el anuncio inserto en la Gaceta el dia (aquí el dia y el número) y en el Boletin oficial de la provincia del (aquí el dia y el número).

(Fecha y firma.)

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

No habiendo sido posible averiguar el domicilio de los sujetos que á continuacion se expresan para enterarles de asuntos que les interesan, referentes á las provincias que tambien se determinan, les cito para que en el término de ocho dias se presenten en esta Administracion, en la inteligencia que de no verificarlo les parará graves per-

D. Jerónimo Heredia, provincia de Santander. Francisco Armengol, id. de Toledo. D. Antonio Cobos y Diaz, id. de Cuenca. D. Manuel Ibañez, id. de Zaragoza. D. José María Fernandez, id. de Búrgos. D. José Rodriguez Artalortia, id. de Cáceres. D. Tomás Rico, id. de Búrgos. D. Miguel Olivella, id. de Cáceres Madrid 28 de Junio de 1862.—Tomás Mojados.

El dia 27 del actual, de doce à una de su mañana, se celebrará en esta corte el remate de nueve casas de molinos harineros en el canal de Guadiana, denominados Cuervo, Santa María, Membrilleja, Tejado, Nuevo, Parra,

Miravete, Miravetillos y Cubeta. El referido acto tendrá lugar en las casas números 7 y 9 de la plaza Mayor, piso segundo, ante el Administrador

Iguales remates se celebrarán en dicho dia y hora en Ciudad Real y Argamasilla de Alva, donde radican las

fincas. El arriendo será por término de un año, á contar des-

de 24 de Setiembre próximo venidero. El tipo para la subasta es el de 82.100 rs. debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados con suecion al adjunto modelo, y acompañando carta de pago de haber hecho entrega en la Caja general de Depósitos del importe á que asciende la décima parte de aquella canti-

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la expresada oficina, donde se enseñarán todos los dias no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Julio de 1862.—Tomás Mojados. —3

Modelo que se cita en el anterior anuncio.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arrendamiento de nueve casas-molinos, situados en Argamasilla de Alva, provincia de Ciudad-Real, se compromete á pagar la cantidad de tantos reales ve-llon (en letra) por semestres adelantados.

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento constitucional de Toledo.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento de esta ciudad, arrienda en licitacion pública el teatro de la misma para toda clase de representaciones durante el año cómico de 1.º de Setiembre de 1862 á 30 de Junio de 1863 por el precio y segun las condiciones que constan del expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal. La subasta se verificará el domingo 13 de Julio proximo, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del se-ñor Alcalde Corregidor ó de quien haga sus veces; y se avisa al público para conocimiento de los que quieran

Toledo 28 de Junio de 1862. - P. A. del A., Emilio Arroyo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Molina.

Se halla vacante la cátedra de Retórica, Poética y Griego en este Colegio de segunda enseñanza, dotada con 7.000 reales anuales.

Los aspirantes dirigirán solicitud al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento ántes de la apertura del próximo curso académico.

Molina 28 de Junio de 1862.—Joaquin Montesoro.

Alcaldia constitucional de Madridejos.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante una de las dos plazas de Médico-cirujano de la villa de Madridejos, dotada con 10.000 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos, de los que 6.000 se pagan del presupuesto municipal, y los 4.000 restantes por repartimiento vecinal; la poblacion es sana, abundante en los artículos de primera necesidad, y arreglados: consta de 1.884 vecinos; dista 11 leguas de Toledo, capital de la provincia, cinco de la estacion de Tembleque del ferro-carril del Mediterráneo, y es cabeza de partido judicial. Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza dirigi-

rán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, que terminarán el 17 de Julio inmediato, debiendo acreditar los aspirantes tener cuando ménos ocho años de práctica en ambas facul-

Madridejos 17 de Junio de 1862.—Isabelo Antoline.

Capitanía general del departamento de Cartagena.

El Capitan general interino del departamento de Cartagena , Presidente de su Junta económica , &c. &c. Hace saber que no habiendo tenido efecto el remate anunciado para adquirir por convenio los géneros y efectos diversos que se necesitan en este arsenal durante el presente año, y que son los que constan de las adjuntas notas, ha acordado dicha corporacion sacar nuevamente á subasta dicho servicio, que se verificará por grupos se-parados, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se hallan de manifiesto en la Escribanía principal del infrascrito.

Y para el expresado remate, que ha de tener lugar ante la repetida Junta, se ha señalado el dia 14 de Julio próximo, à las doce de su mañana, adonde podrán concurrir los que quieran interesarse en este servicio.
Cartagena 21 de Junio de 1862.—José Montojo.—Por mandado de S. E., José María de Tapia.

Nota de los efectos diversos que son necesarios para el surtimiento del arsenal del departamento de Cartagena en el año actual, con expresion de los precios que se le fijan para su contratacion.

		Reales vn.
1.000	Espuertas de esparto, á 10 rs. do-	999 99
3.000	Idem terreras, á 7 rs. id	833, 33 1.750
8.000	Idem quintabras, à 20 rs. id	43.333,33
6.000	Idem pozaleras, á 24 rs. id	12 000
2.000	Escobas de palma, á 50 cénts. una	4.000
1.000 3.000	Lias de esparto, á 6 rs. docena Betas de id., á 5 rs. una	500 15.000
		44.416,66

Arsenal de Cartagena 6 de Junio de 1862.-Francisco de Briones. - Es copia. - José María de Tapia.

Nota de los efectos diversos que son necesarios para el surtimiento del arsenal de Cartagena en el año actual, con expresion de los precios que se les fijan para su contrata-

Cton.	Reales vn.
48 Resmas de papel para cartuchos, a	1.728
36 rs	200
	400
40 Resmas de papel blanco para escri- bir de primera, á 66 rs	2.640
26 Idem id. de segunda, á 56 rs. una	1.456
20 Idem id. de seguida, a 50 rs. una	250
200 Pliegos papel vejetal, á 1,25 rs. uno.	350
50 Hojas de pergamino, á 7 rs. una	300
100 Pliegos papel de marca, á 0,50 rs	
uno	
100 Idem id. marquilla, á 0,36 rs. uno.	. 30 . 75
100 Idem id. para dibujo, á 0,75 rs. uno	600
50 Idem id. para calcar, á 12 rs. uno.	
10.000 Idem id. para forro, á 24 rs. arroba	4.800
4.000 Tarjetas de carton para valores, á reales millar	160
600 Pliegos papel de lija de vidrio, á un real uno	. 600
1.500 Hojas de tela de lija de esmeril,	a a a a
1,50 rs. arroba	. 2.250
200 Pliegos papel de lija, á un real uno	. 200
200 Idem id. del de esmeril. á 1,50 rs	
uno	. 300
50 Libras almidon, á 1,50 rs. una	. 75
•	15.770

Arsenal de Cartagena 6 de Junio de 1862.—Francisco de Briones.—Es copia.—José María de Tapia.

Nota de los efectos diversos que son necesarios para el surtimiento del arsenal del departamento de Cartagena en el año actual, con expresion de los precios que se les fijan

para s	u contratacion.	Reales vn,
1.000	Libras de cuero curtido, á 7 rs. libra	7.000
200	Badanas ó cordobanes, á 14 rs. uno.	2.800
400	Libras de baqueta, á 9 rs. una	3.600
100	Cabritillas ó pieles, á 5 rs. una	500
50	Pieles de gamuza, á 21 rs. una	4.050
50	Tafiletes encarnados, á 16 rs. uno	800
50	Idem id. verdes, á 12 rs. uno	600
50 100	Zaleas de carnero merino, sobadas, á 24 rs. una	4.200 1.000
		160
8	Libras de estambre, á 20 rs. libra	100
10.000	Idem de lana lavada en rama, á 5 reales libra	50.000
		68.710

Arsenal de Cartagena 6 de Junio de 1862.-Francisco de Briones.—Es copia.—José María de Tapia.

Reales vn. Libras de esponjas, á 24 rs. libra... 7.200 Escobas de rama, á 0,30 cénts.... 600 Escobillas de palma para enjavegar, 4.800 Idem de cola fuerte, á 3 rs. uno.... 3.000 Idem de id. de la de retal, á 2 rs. uno..... 14.100

Arsenal de Cartagena 6 de Junio de 1862.-Francisco de Briones.—Es copia.—José M. de Tapia.

El Capitan general interino del departamento de Marina de Cartagena, Presidente de su Junta económica, &c. Hace saber que no habiendo tenido efecto hasta ahora por falta de licitadores el remate por convenio de los géneros y efectos que se necesitan para utensilios de capilla y adornos de cámara, de los cuales se acompaña relacion de los que son y se necesitan para las atenciones de este arsenal durante el presente año, ha acordado dicha Junta sacar nuevamente á licitacion este servicio por grupos, y bajo el pliego de condiciones que con el modelo de proposicion se hallan de manifiesto en la Escribanía al cargo del infrascrito, señalándose para dicho acto el dia 14 de Julio inmediato, á las doce de su mañana. Cartagena 24 de Junio de 1862.—José Montojo.—Por mandado de S. E., José M. de Tapia.

Nota de los adornos de cámara que son necesarios en el almacen general del arsenal de Cartagena en el término de un año, con expresion de los precios que se les fijan como tipo para el convenio de suministro.

	ADORNOS DE CÁMARA.	Reales vn.
600	Metros cuadrados de hule para alfombras y tapetes, á 28 rs. uno	16.800
12	ra delante de las camas v sofá. á	10.000
4	Z00 rs. una	2.400
4	Id. de id. de cuatro varas de largo v	800
	dos y tres cuartas de ancho, á 300 reales uno	1.200
	uno	320
100	Varas de alfombra de estambre, á 24 reales vara	2.400
		23.920

Arsenal de Cartagena 6 de Junio de 1862.-Francisco de Briones.—Es copia.—José M. de Tapia.

Nota de los adornos de cámara que son necesarios en el almacen general del arsenal de Cartagena en el término de un año, con expresion de los precios que se les sijan como tipo para el convenio de suministro.

ADORNOS DE CÁMARA.

		Reales vn.
3	Espejos con marco dorado con mol- duras y adornos, de 28 pulgadas de largo y 23 de ancho, a 250 rea-	
2	Idem de 41 pulgadas largo y 30 de	750
2	ancho, á 600 rs. uno Juegos completos de porcelana para	1.200
4	Bscupideras de metal con pié. á 40	220
,	reales una	160
4	Idem de loza, á 30 rs. una	120
4 8	Campanillas con tiradores, á 38 rea-	64
	les una	304
		2.818
	•	

Arsenal de Cartagena 6 de Junio de 1862.—Francisco de Briones.—Es copia.—José M. de Tapia.

Junta municipal de Beneficencia de Mahon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad que debia verificarse en el dia de hoy en el despacho del Subgobierno de esta isla como estaba anunciado, esta Junta ha acordado repetir la misma el dia 24 de Julio próximo. á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones, inserto en el Boletin oficial de esta provincia, número 4.607, en el de la provincia de Barcelona y en la Gaceta de Madrid del 22 de Mayo último.

Mahon 20 de Junio de 1862. - El Alcalde Presidente, Juan J. Sancho.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Salamanca.

Se arriendan á pública subasta por pliegos cerrados y tiempo de tres años las fincas de la pertenencia del Estado que à continuacion se expresan:

Una yugada en Paradinas, compuesta de 26 tierras, de cabida de 128 huebras, perteneciente á la capellanía de Concejo: la lleva en arrendamiento Agustin Ruano, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 5.200 rs.

Una tierra en Macotera, de cabida de una huebra y tres viñas, de dos aranzadas y dos cuartas, perteneciente á la iglesia de San Adrian de Salamanca: la lleva en arrendamiento Francisco Hernandez, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 800 rs.

Varias tierras, huerta y cortina en Saucelle, de cabida de 13 y media huebras, pertenecientes al beneficio de Sau-

SANTO DEL DIA.

San Trifon y 12 compañeros mártires.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 2 de Julio de 1862.

Tempera-tura en grados dos centí-

grados.

21°,0 25°,7

28.6

Direction

del viento.

E. N. E..

E. N. E.. N. E...

reducidoá 0° y milíme-tros.

710.99

709.89

Lluvia en las 24 horas

general del Reino.)

711,49 16°8

20°.6

22.9

HORAS.

6 m..

9 m.

12

Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

ce en 15 de Agosto de 1862: tipo 230 rs. Una yugada en Alconada, compuesta de 9 tierras, de cabida de 25 huebras, perteneciente á la capellanía del

Carbonero: la lleva en arrendamiento Bernardo Miguel, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 800 rs. Otra en Cantalpino, de cabida de 30 huebras, perteneciente al Cabildo de Salamanca y Capilla Dorada: la lleva

en arrendamiento Fraucisco Gonzalez, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 550 rs. Una yugada de tierra, una huerta, una viña y un prado en id., de cabida todo de 54 huebras, pertenecien-

te al beneficio de Cantalpino: la lleva en arrendamiento Lorenzo Moro, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 1.140 rs.

Un molino en Barceo, linda con propiedades de los Señores Marqueses de Castellanos y Avendaño, perteneneciente á la iglesia de San Pedro de Vitigudino: le lleva en arrendamiento José Sendin, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 800 rs.

Prados, herrenes, tierras y linares en el Tejado, de cabida de 28 fanegas, pertenecientes á la capellanía curada del Tejado: la lleva en arrendamiento D. Plácido Sanchez, y vencen en 15 de Agosto de 1862: tipo 825 rs.

Yugada en Mancera de Abajo, de cabida de 177 huebras, perteneciente al beneficio de Mancera: la lleva en arrendamiento Doña Salomé Martin de España, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 3.100 rs.

Un huerto en Ciudad-Rodrigo, de cabida de cinco huebras, perteneciente á la capellanía de Valderas ó Remesales : le lleva en arrendamiento Mateo Gomez, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 1.250 rs.

Veinticinco tierras en Olmedo, de cabida de 41 huebras, pertenecientes á las religiosas de Santa Cruz de Ciudad-Rodrigo: las lleva en arrendamiento Francisco y José Rojas, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 710

Yugada de tierras y seis viñas en Salmoral, de cabida de 37 huebras, perteneciente à la iglesia de San Juan de Avila: la lleva en arrendamiento Julian García, y vence

en 15 de Agosto de 1862: tipo 1.600 rs. Varias tierras y una viña en id., de cabida de seis huebras y una aranzada, pertenecientes á la iglesia de Bóveda: la lleva en arrendamiento Manuel Plaza Delgado,

y vence en 45 de Agosto de 4862: tipo 550 rs. Seis tierras en id., de cabida de 12 huebras y una cuarta, pertenecientes á Isabeles de Alba: las lleva en arrendamiento Isidro Plaza, y vence en 15 de Agosto de

1862: tipo 550 rs. Yugada compuesta de 70 tierras en Arapiles, de ca-bida de 52 y media huebras, perteneciente al beneficio de Arapiles: la lleva en arrendamiento Pascual Jimenez,

y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 2.030 rs. Otra en id., compuesta de 70 tierras, de cabida de 64 huebras, perteneciente á la Real Capilla: la lleva en arrendamiento el mismo, y vence en 15 de Agosto de 1862:

tipo 2.410 rs. Otra en Sancti-Spíritus, compuesta de 20 tierras, de cabida de 31 fanegas, perteneciente á su fábrica: la lleva en arrendamiento Pedro Riaño, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 610 rs.

Treinta y ocho tierras en Pastores, de cabida de 48 huebras, pertenecientes al beneficio curado de Encina: la lleva en arrendamiento Jorge Martin, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 801 rs.

Cuarenta y ocho tierras y tres huertos en id., de cabida de 72 huebras, pertenecientes á la capellanía de Ma-maleche: la lleva en arrendamiento Bernabé Lobato, y vence en 15 de Agosto de 1862 : tipo 1.200 rs.

Yugada en Aldehuela de Yeites, compuesta de 15 tierras, de cabida de 50 fanegas, perteneciente al beneficio de

Aldehuela de Yeltes: la lleva en arrendamiento José Moro, y vence en 45 de Agosto de 4862: tipo 540 rs.

Un cuarto de yugada en Gallegos de Argañan, compuesta de 46 tierras, prados y cortinas, de cabida de 32 fanegas, per en arrendamiento Anselmo Arroyo, y vence en 45 de Agosto de 1862 : tipo 619 rs. Dos cortinas, 33 tierras y prados en Martillan, agre-

gado á Sesmiro, pertenecientes á las religiosas de Santa Cruz: la lleva en arrendamiento Sebastian Hernandez, y vence en 45 de Agosto de 1862: tipo 2.003 rs. Yugada en Villoria, de cabida de 114 huebras, perte-

neciente à su beneficio: la lleva en arrendamiento José Cascon, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 2.502 rs. Varias tierras en Itero de Azaba, de cabida de 35 huebras, pertenecientes al cabildo catedral de Giudad-Rodrigo: las lleva en arrendamiento Antonio Acosta, y vence en 45 de Agosto de 1862: tipo 738 rs.

Yugada de tierras en Santiago de la Puebla, de cabida de 47 y media huebras, perteneciente á la capellanía de San Miguel de Avila: la lleva en arrendamiento Manuel Plaza Delgado, y vence en 15 de Agosto de 1852: tipo 800 reales.

Yugada de tierras y tres viñas en Salmoral, de cabida de 75 huebras y cuatro y media aranzadas, pertenecientes al cabildo de Avila: la lleva en arrendamiento Santiago Plaza García y compañeros, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 4.000 rs.

Varias tierras y una viña en id., de cabida de 75 huebras y tres cuartas de aranzada, pertenecientes á la capellanía de Cabezas del Villar: las lleva en arrendamiento Mateo Cuesta, y vence en 15 de Agosto de 1862 : tipo 650

Yugada compuesta de 48 tierras en Tarazona, perteneciente á la capellanía del Pedroso y Molinilio: la lleva en arrendamiento Agapito Márcos y compañeros, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 4.000 rs.

Otra en id., de cabida de 50 huebras y 100 estadales. perteneciente á canónigos de Avila: la lleva en arrendamiento Juan Andrés, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 1.600 rs.

El remate tendrá lugar en esta capital el dia 13 de Julio, de once á doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador principal de Propiedades, Interventor de la misma y Escribano de Rentas, y en el pueblo donde radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Síndico del Ayuntamiento y Secretario, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Admi-

Salamanca 23 de Junio de 1862.-El Administrador,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino. = Secretaría general. = Negociado 2.º=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. se-

Nota de los efectos diversos que son necesarios para el sur- | celle: las lleva en arrendamiento Celestino Lorenzo, y ven- | nor Ministro Jese de la Seccion setima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Rafaél Izquierdo Morales (ó sus herederos), Guarda-almacen que fué de efectos estancados de la provincia de Córdoba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas correspondientes á los años de 1808 y 1810 hasta 1816 inclusives; en la inteligencia que de no verificarlo les parard el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1862.-José Fullós.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José Casasola, ó sus herederos. Administrador que fué de tabacos de la provincia de Múrcia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de tabacos y envases correspondientes al año de 1819; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1862.—José Fullós.

Tribunal de Cuentas del Reino.=Secretaría general.=Negogociado 2.º=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrisimo Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Honorato Bonet, 6 sus herederos, Administrador de la Factoría de tabacos de la provincia de Cartagena, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de efectos del año de 1813; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hava lugar.

Madrid 5 de Junio de 1862.-José Fullós.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Abogado del ilustre Colegio y Juez de paz del distrito de la Audiencia de esta capital, é ignorándose la habitación que en esta corte ocupa D. Rafaél Ferrate y Cendrós, Comandante Capitan de infanteria, se le cita, llama y emplaza á fin de que en el dia 8 del corriente y hora de las tres de su tarde comparezca en dicho Juzgado, piso bajo de la Territorial, á celebrar el acto conciliatorio á que ha sido demandado por D. Pedro Cabello sobre pago de maravedís; apercibido de que si no lo verifica se dará el acto por intentado, bajo la multa de 20 rs., con arreglo al artículo 209 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 1.º de Julio de 1862.-El Secretario, Manuel Isarria.

Por providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y decano de los de esta capital, refrendada por el Escribano de su número D. Olallo Mejía, se anuncia la venta en subasta pública de 38 cucharas de plata, igual número de tenedores y un cazo, todo del mismo metal, valuados por perito competente á 20 y medio reales por onza de peso, bajo cuyo tipo se aunncia esta venta, que tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, el dia 10 del próximo Julio á las doce de su mañana.

Por providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta villa de Madrid, refrendada por el Escribano del número de la misma D. Cláudio Sanz y Barea, se saca á pública subasta, que tendrá efecto el sábado 12 del próximo Julio, á la una en punto de la tarde, en la audiencia del mismo Juzgado, situado en el piso bajo de la Territorial, un capital de censo sobre dehesas de las provincias de Toledo y Ciudad-Real de 114.509 rs. vn., que produce al año 3.492; advirtiendo que no se ha hecho avalúo de él, porque la parte á quien hoy pertenece se ha conformado con que el tipo de dicha subasta sea el 50 por 100, 6 sean 57.254 rs. y 50 cénts., que es el precio constante y ordinario de estas impo-

Los que quieran tomar más noticias hasta el dia de la subasta pueden acudir á la Escribanía de dicho Sanz y Barea que la tiene en la plazuela del Angel, núm. 14, cuarto entresuelo. Madrid 20 de Junio de 1862.=Cláudio Sanz y Barea. 3556

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez García, abogado del ilustre Colegio y Juez de paz del distrito del Prado de esta capital, é ignorándose el domicilio de D. Cárlos Gueroult, se le cita por este anuncio para que en el dia 14 del próximo mes de Julio, y hora de las tres de la tarde, comparezca por sí ó por medio de persona especialmente apoderada y consultombre bueno, bajo la multa de 20 rs., en este Juzgado de paz del Prado que seballa en Santa Cruz, piso bajo de la Territorial, para que tenga efecto la celebracion del acto de conciliacion á que es demandado por D. Manuel Castilla, como Director de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Espiel y Belmez, sobre que se retracte del contenido de un artículo que publicó en el periódico núm. 802 de El Reino, y otro del Diario de Córdoba, en el que se calumnia é injuria gravemente á la expresada sociedad; bajo apercibimiento que de no comparecer se dará el acto por terminado, expidiendo certificacion

Madrid 28 de Junio de 4862.-El Secretario del Juzgado, Eugenio Diaz.

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, r efrendada del Escribano de número de la misma D. Miguel del Castillo y Alba, nombrado para el despacho de la Escribanía vacante de D. Felipe José de Ibabe, se ha señalado el miércoles 23 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, para celebrar junta general de acreedores al concurso de D. Luis Mayo de la Fuente con objeto de que expongan lo que se les ofrezca acerca de la pretension deducida por los síndicos del mismo, respectiva á la enajenacion de los bienes de dicho concurso.

Lo que se hace saber á fin de que llegue á conocimiento de los acreedores que no se han prescutado para que concurran al acto por si ó por medio de persona autorizada con poder bastante y presentacion de los títulos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de pararles caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1862. = Castillo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita llama y emplaza por tercero y último edicto con término de nueve dias á un tal Juaneca, picador de toros, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en aquel Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; con apercibimiento que de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Madrid 17 de Junio de 1862.-El Escribano, Policarpo Lo-

D. Tomás Agustin Isern, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Hago saber que en la pieza segunda del expediente-concurso necesario de acreedores á los bienes de Rafaél Valor y Serra, de esta vecindad, que bajo la actuacion del que refrenda instruyo, acordé por auto de 26 del que rige, entre otras cosas, convocar por cédula á los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos. á fin de celebrar la junta de graduacion de estos, lo cual tendrá lugar el dia 20 de Julio próximo venidero, á las nueve de la mañana, en-la sala-audiencia de este Juzgado, anunciándolo al efecto en la Gaceta de Madrid.

Dado y firmado en Alcoy á 28 de Junio de 1862.=Tomás Agustin Isern.—Por mandado de S. S., José Berenguer. 3555

En virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas, y por la Escribanía vacante de D. Domingo Bande, se convoca nuevamente á junta de acreedores á la testementaría concursada de D. Domingo Lopez para el nombramiento de síndicos, y está señalado para su celebracion el dia 30 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial; previniéndose que constituirá acuerdo y se cumplirá lo que determine la mayoría de acreedores que concurran Madrid 17 de Junio de 1862. Seco.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL BUERO.

Sesion del dia 2 de Julio de 1862.

Se abrió la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. El Senado quedó enterado de que la comision que ha

de dar dictámen sobre el proyecto de pension à Doña Híginia Cobian y Alegría habia nombrado Presidente al Sr. Marqués de Zornoza, y Secretario al Sr. D. Francisco Tames Hévia.

Se leyó el dictámen relativo al proyecto de pension a Doña Higinia Cobian y Alegría, y el Sr. Presidente anunció que se imprimiría y repartiría, señalándose dia para su discusion.

ÓRDEN DEL DIA.

Lectura de una comunicacion del Gobierno de S. M.

Ocupando la tribuna el Sr. Presidente del Consejo e Ministros leyó el decreto que se inserta en la parte El Sr. PRESIDENTE: En vista del Real decreto que

acaba de oir el Senado, quedan suspendidas las sesiones. Se levanta la de este dia. Eran las tres ménos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 2 de Julio de 1862.

Abierta á las tres ménos cuarto, y leida el acta de la anterior, pidieron constasen sus votos conformes con la mayoría en la votacion del dia 28 de Junio, sobre el dictámen de la comision relativo á la contrata de carbones para el apostadero de la Habana los Sres. Alfaro Godinez, Caballero de Rozas, Navarro y Rodrigo, Leon Falcon, Gasset Artime y Lopez Cano.

El Sr. CALVO ASENSIO: Pido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno sobre una cuestion que afecta al decoro nacional.

El Sr. PRESIDENTE: Ahora estamos en el acta. Puesta á votacion el acta quedó aprobada.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Pido la palabra. Se leyó y anunció que pasaria á las secciones para el nombramiento de comision mista una comunicacion del Senado, remitiendo modificado el proyecto de ley para

prorogar los plazos fijados para la terminacion de varias ineas de ferro-carriles. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra. El Sr. CALVO ASENSIO: Sr. Presidente, tengo pe-

dida la palabra..... El Sr. PRESIDENTE: Orden. El Sr. Presidente del

Consejo de Ministros está ahora en uso de ella. El Sr. CALVO ASENSIO: Pues deseo que conste que la habia pedido para ocuparme de un asunto que afecta á la honra nacional.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ocupó la tribuna y leyó el Real decreto que se inserta en la parte El Sr. PRESIDENTE: En virtud del Real decreto que

acaba de leerse, se suspenden las sesiones del Congreso. Levántase la sesion.

Eran las tres menos diez minutos.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-

carriles, publicado, 90-50 sin cupon.

idem , 1.975 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2.045.
Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Za-

bles por sorteos, id., 1.000 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 ¼ por 100, id., 10.300 d.

Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á

Sevilla, id., 4.425 p. Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, idem, 4.625 d.

Obligaciones de id. id., id., 960 d. Idem del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-

Daño.

Beneficio

París á 8 dias vista, 5-24 p. Plazas del reino.

Daño. Beneficio.

1		
Albagata	1/9 4	ł

	***************************************		!		
		••		· · ·	•••
		•••			•••
		1	Orense	3/* P.	•••
	• . '	1 i			•••
		••			•••
	,	••			•••
Búrgos	par.			1 p.	•••
Cáceres		4/4	Salamanca.	3/4 p.	••
Cádiz	3/4		San Sebas-		l
Castellon		1	tian	par.	١
Ciudad-Real.		l	Santander .	par.	
Córdoba	1/2		Santiago	3/4	١
				par.	
Cuenca		1	Sevilla	7/8	
Gerona		1	Soria	3/4 d.	••
Granada	5/8		Tarragona.		
Guadalajara.	par p.				
Huelva				1/2	
Huesca				par d.	
Jaen	5/8			par.	• • •
Leon	5/8			par.	٠.
Lérida					•••
Logroño			Zaragoza	1/4 d.	
	Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Bilbao Búrgos Cáceres Cádiz Castellon Ciudad-Real Córdoba Coruña Cuenca Gerona Gerona Granada Guadalajara Huelva Huesca Leon Lérida	Alicante par p. Almería par p. Almería 1/4 Badajoz 1/8 Barcelona 1/8 d. Búrgos par. Cáceres 3/4 Castellon 2/6 Coruña 3/4 Cuenca 3/4 Cuenca 3/4 Cuenca 3/4 Cuenca 3/4 Cuenca 5/8 Guadalajara par p. Huelva 4/8 Lérida 5/8 Lérida 5/8	Alicante par p. Almería 4/4 Badajoz 4/8 Barcelona par. Bilbao 4/8 d. Búrgos 2/8 Cáceres 4/8 Castellon 2/4 Coruña 3/4 Cuenca 3/4 Cuenca 3/4 Cuenca 5/8 Guadalajara. Huelva 5/8 Leon 5/8 Lérida 5/8	Alicante par p. Málaga Murcia Murcia Orense Oviedo Palencia Palencia Palencia Palencia Pamplona Pamplona Pontevedra. Salamanca. San Sebastian San Sebastian Santander. Segovia Sevilla Sevilla Sevilla Soria Soria Tarragona. Teruel Toledo Valencia Valladolid. Vitoria Zamora	Alicante par p. Malaga 5/8 Murcia par d. Orense 3/4 p. Oviedo 1/4 Palencia 1/4 Pamplona par. Cáceres 1/4 Castellon Córdoba 1/2 Coruña 3/4 Cuenca Gerona Granada 5/8 Guadalajara. Huelva Huesca Jaen 5/8 Leon 5/8 Leon 5/8 Leon 5/8 p. Lérida Jamer Jamer Jamer Jamer Jamer Jamer Jamer 5/8 p. Jamer Jamer

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—En todas las Catedrales de España se ha celebrado ya Te Deum con motivo del feliz alumbra. miento de S. M. la REINA.

Está llamando estos dias justamente la atencion en el acreditado establecimiento-platería del Sr. Samper, calle del Cármen, un magnifico aderezo hecho por encargo de S. M. la Reina, y que es notable por la riqueza, por el mérito artístico, por el buen gusto y por la maestría de su ejecucion.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.—Se subasta la saca de 6.000 conejos que podrán cazarse este verano en los cuarteles de Titulcia, Puente Largo é Infantas, del Real heredamiento de Aranjuez; y la de otros 6.000 que se cazarán en el mismo verano en los cuarteles de Castillejo, Villamejor y Mazarabuzaque, del propio Real Patrimonio. Los remates por pujos á la llana tendrán lugar simultáneamente en esta Intendencia y en la Administracion patrimonial de Aranjuez el dia 8 de Julio próximo, el primero á la una de la tarde, y el segundo á la una y media, en cuyas oficinas estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la licitacion.

Madrid 28 de Junio de 4862.-El Secretario, Antonio Flores.

EN DOBLE, PERO EXTRAJUDICIAL SUBASTA SE vende una dehesa en término de Vilcolazano, titulada de Narrillos, provincia y partido de la ciudad de Avila, perteneciente en lo antiguo al Marquesado de Teran, hoy a uno de sus sucesores, El pliego de condiciones se halla-rá de manifiesto en las Escribanías de D. Francisco Agudiez en dicha ciudad y en la habitacion del de esta corte D. Manuel Caldeiro, calle de Jacometrezo, núm. 50, cuarto segundo, en las que tendrá lugar la doble subasta el dia 11 del corriente y hora de las doce de su mañana. 3506 - 2

SE ARRIENDAN LOS PASTOS COMPRENDIDOS EN el 5.º y 6.º lote del Canal de Manzanares, incluyendo en ellos los del Carrizal, El Pañuelo y El Sotillo de la casa

del Yeso. Las personas que les convenga tratar de su arriendo podrán pasar á la calle de Capellanes, núm. 7. —2

LAS PERSONAS AFICIONADAS QUE DESEEN OBTEner licencia para pescar en el trozo comprendido desde la 4. á la 5. exclusa del Canal de Manzanares, que en la actualidad se halla abundantísima de pesca, podrán pasar á la calle de Capellanes, num. 7, donde podrán enterarse de las condiciones bajo las cuales se dán las licen-

SE VENDEN EN PÚBLICA Y DOBLE SUBASTA TODAS las fincas que componen la administración de 34 cuentos, pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, en la ciudad de Zamora, por el precio de un millon de reales, cuya subasta se ha de verificar el dia 21 de Julio próximo, á la una de la tarde, con arreglo al pliego de condicioues que estará de manifiesto en la administracion indicada en Zamora, y en las oficinas centrales de S. E. calle de Don Pedro, núm. 10.
Madrid 30 de Junio de 1862.—De órden de S. E. Jasé

María de Cevallos. 3550-2

EN EL DIA 6 DEL PROXIMO MES DE JULIO Y HOra de la una de la tarde deberá tener lugar en pública subasta la adjudicacion al mejor postor de la ejecucion de las obras necesarias para el acometimiento de las aguas á las alcantarillas generales últimamente construidas por la Direccion general del Canal de Isabel II, segun se previene por el Excmo. Ayuntamiento de todos los pozos de las fincas en esta corte pertenecientes al Excelentísimo Sr. Duque de Osuna y del Infantado.

El acto del remate se verificará en el expresado dia y hora en las oficinas centrales de S. E. calle de Don Pedro, núm. 10, donde desde este dia estarán de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones á fin de que puedan enterarse todos los que les pueda convenir hacer pro

Madrid 30 de Junio de 1862.-De órden de S. E., el Administrador, José María Diaz de Cevallos. 3510-

BANCO DE BARCELONA. -- EL DOMINGO 3 DE Agosto próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria prevenida por los estatutos, á la que tendrán facultad de concurrir ó de hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia los que posean 10 ó más acciones con tres meses de anticipacion á la referida fecha. Tambien se advierte á los señores accionistas que, debiendo procederse en la mencionada junta general al nombrato de seis vocales efectivos y un suplente de la de gobierno, estarán de manifiesto ocho dias ántes las listas de los señores salientes y elegibles, y durante este plazo, conforme al art. 85 del reglamento, se entregarán por la secretaría del establecimiento las papeletas de asistencia á la citada junta general.

Barcelona 23 de Junio de 1862.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, Antonio Escolano.—B.* B.*= El Comisario Régio, Manuel Cejuela. 3426—1

BANCO DE LA CORUÑA. — EL DIA 4.º DE AGOSTO próximo tendrá lugar en la sala de sesiones de este estaelecimiento la junta general ordinaria de accionistas que previene el art. 17 de sus estatutos.

En dicha junta se presentarán para su examen el informe y el balance correspondientes al semestre que terminará en 30 del corriente, y se discutirán los asuntos que se anuncien en las credenciales expedidas por la Secretaría á los señores accionistas que reunan las condiciones señaladas por el art. 18 de los expresados estatutos.

Coruña 25 de Junio de 1862. = El Director, J. B. Filgueira. 3470 - 2

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 2 de Julio de 1862.

Españoles....... 3 por 100 interior... 44 1/4.

Amberes 27 de Junio.—Interior, 47-75.—Diferida, 43. Amsterdam 27 de Junio. — Interior, 48 3/16. — Diferida, 43 9/16.

Consolidados..... 917/8 á 92

Francfort 27 de Junio. — Interior, 48 1/4. — Dife-

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las nueve de la noche. — Funcion segunda de la compañía italiana.— Lucrecia María Dawinson, drama nuevo en cuatro actos.

Circo de Price.—A las ocho y media de la noche. Escogida y variada funcion, en la que tomará parte el enano irlandés, el que ejecutará su grotesco trabajo.-Grande quadrille du moyen-age, danza sobre ocho caballos, montados por cuatro señoras y cuatro caballeros.-Emir, caballo árabe amaestrado en libertad y presentado por el Sr. Herzog. — El triángulo gigantesco, ejercicio gimnástico por los hermanos Rizzarelli. — Mr. Davis Richards, artista americano, que tantos aplausos ha obtenido en todos los Circos, se presentará á ejecutar sus sorprendentes ejercicios sobre un caballo en pelo. — Véanse los programas para los demás pormenores.

IMPRENTA NACIONAL.

ESTADO DEL Despejado. Idem. Idem. N. E.... Idem.

3 t.... 709,28 **22°**,3 27°.9 N. E. . . Idem. 709,41 17°,2 21,5 E. N. E. Idem. Temperatura máxima del dia..... Temperatura máxima al sol..... 34°,2 42°,8 Temperatura mínima del dia.... 11°,7 Evaporacion en las 24 horas. 8,5 milímetros.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 2 de Julio á las

ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en

las estaciones establecidas por la Junta de Estadística

Genes. (2.	our Trueter	J- 1			
LOCA-	Barome- tro á 0° y al nivel	· ·	Dirección del	Estado del	Estado
LIDADES.	del mar.	tura.	viento.	cielo.	de la mar.
Madrid	766,9	21°,0	E. N. E.	Despejado .	»
Barcelona.	766,5	22°.0		Cási desp.•.	Tranguila.
Palma	768.3	24°,8		Despejado	
Alicante	767,7	26°,4		Algs. nubes	
S. Fernan-					
do á las 7h	764,3	24°,3		Idem	
Lisboa	765,4	25°,5	E. N. E.	Despejado	Bella.
Id. ayer	766,8	24°,8	N. N. E.	Vapores	Idem.
Oporto	766,7	26°,4	Este	Despejado	Peq.º oleaje.
Bilbao	769,3	20°,2	N. O	Cubierto	Idem.
Santiago	767,6			Cási desp.•.	×
Id. ayer	769,5	18°,6	Idem	Nubes	»
Granada	767,0	22°,4	0. N.O.	Despejado	×
Salam.*	765,2			Idem	»
Oviedo	769,1	19°,2	N. E	Cási cub	»
Id. ayer	771,2	18°,2	Norte.	Idem	»
٠.	771,2	17°.0	E.N.E.	Despejado .	ď
	766,5	22.7	S. S. E.	Idem	×

A las ocho de la mañana. Marsella. | 764,9 | 19°,5 | N. O. | Despejado . | De leva. Bavona. . . | | 18°,5 | S. S. O | Cubierto. . . | Idem. Bayona... 14°,4 Oeste. Idem... Bella. Brest..... 765,9

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 28 d Junio de 1862 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	tro redu -	grados cantígra-	Direction del viento.	ESTADO DEL CIELO
Dunquerque	758,0. 760,5.		N. O O	Despejado.
París Bayona	×	17°,5.	N. N.O.	Cubierto.
Lyon Bruselas	$760,4. \\ 757,8.$		O	Nublado. Idem.
Viena Turin	» 755,7.	» 19°0.	» N	» Despejado.
Roma	759,0	49°,0.	S	Alg. nube. Cubierto.
Florencia	757,6. 752,0.		0	
Constantinopla Stockolmo	» »	» »))))	» »
Copenhague Greenwich	751,4. 754,8.	13°,6.	S. O., .	Lluvia. Nublado.
Leipzig	756,0.		0. s. o.	

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUEBTAS EN EL DIA DE HOY. 3.583 fanegas de trigo.

2.002 arrobas de harina de id arrobas de carbon. vacas, que componen 45.641 libras de peso. carneros, que hacen 18.283 libras de peso. corderos, que hacen 950 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA

DE HOY. Carne de vaca, de 44 1/2 à 50 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de cordero, á 17 cuartos libra.

Idem de ternera, de 77 á 98 rs. arroba, y de 34 á 42

cuartos libra.

Tocino añejo, de 90 á 92 rs. arroba, y de 34 á 36 Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra

Aceite, de 65 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Vino de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos

Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 63 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos

Patatas, de 7 á 8 rs. arroba, y de 2 1/2 á 3 1/2 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 24 á 25 rs. fanega.

Idem añeja, de 26 á 29 rs. idem.

Algarroba, á 38 rs. idem.

no publicado, 94-50 d.

Trigo vendido..... 2.243 fanegas. Quedan por vender.. 807. Precio máximo..... 57 1/4 Idem mínimo..... $45\frac{1}{2}$ Idem medio...... 51,65 Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 2 de Julio de 4862.—El Alcalde-Corregidor

Duque de Sesto. Bolsa de Madrid.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, si cupon, no publicado, 94-75 p.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, sin cupon, no publicado, 106-15 d.

Acciones del Banco de España, no publicado, 214-50 d. ldem de la Sociedad española Mercantil é Industrial,

ragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsa-

Real á Badajoz, id., 1.900.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-35 p.

	Alicante	par p.	••	Malaga	0/0	• •
	Almería	par.	••	Murcia	par d.	
	Avila	1/4	••	Orense	3/4 p.	
	Badajoz	1/8		Oviedo	1/4 d.	• •
i	Barcelona	par.		Palencia	1/2	•
	Bilbao	1/8 d.		Pamplona	par.	
ĺ	Búrgos	par.		Pontevedra.	1 p.	
	Cáceres	1 1	1/4	Salamanca.	3/4 p.	
	Cádiz	3/4		San Sebas-	3/ * p.	••
		3/*	••		202	
	Castellon	• • •	••	tian	par.	••
	Ciudad-Real.	.;;	••	Santander .	par.	••
1	Córdoba	1/2	••`	Santiago	3/4	••
	Coruña	3/4	•••	Segovia	par.	• •
į	Cuenca		••	Sevilla	7/8	••
	Gerona			Soria	3/4 d.	••
	Granada	5/8		Tarragona.	1/2	••
	Guadalajara.	par p		Teruel		••
1	Huelva	1		Toledo	1/2	••
ı	Huesca			Valencia	par d.	
	Jaen	5/8		Valladolid .	par.	
	Leon	5/8		Vitoria	par.	
1	Lérida	٠,٠		Zamora	5/8 p.	
	Logroño		l ::	Zaragoza	1/4 d.	1
1	Logiono,,,,	•••	١ ١		.,	•